



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 63/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR

ALONSO BONILLO JUAN JOSE

FECHA FIRMA

25-10-2021 13:35:42

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 73



En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas del día 25 de octubre de 2021, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia en la sesión del Alcalde-Presidente, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román, se incorpora a la sesión en el punto 9 del orden del día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, se incorpora a la sesión en el punto 13 del orden del día.

El Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 18 de octubre (nº 60/21), 20 de octubre (nº 61/21 extraordinaria y urgente) y 21 de octubre (nº 62/21 extraordinaria y urgente) de 2021

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de fecha 18 de octubre (nº 60/21), 20 de octubre (nº 61/21 extraordinaria y urgente) y 21 de octubre (nº 62/21 extraordinaria y urgente) de 2021, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Cortes Generales, Resolución de 14 de octubre de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo. (BOE num. 251, 20 de octubre de 2021).
2. Ministerio de Trabajo y Economía Social, Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2022. (BOE num. 252, 21 de octubre de 2021).
3. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Resolución de 13 de octubre de 2021, del Instituto de la Juventud, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se canaliza la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local. (BOE num. 252, 21 de octubre de 2021).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



4. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 13 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 13 de octubre de 2021. (BOJA num. 200, 18 de octubre de 2021).

5. Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 19 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 19 de octubre de 2021. (BOJA num. 204, 22 de octubre de 2021).

6. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 13 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 13 de octubre de 2021. (BOJA num. 200, 18 de octubre de 2021).

7. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 19 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 19 de octubre de 2021. (BOJA num. 204, 22 de octubre de 2021).

8. Consejería de Salud y Familias, Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Almería. (BOJA extraordinario num. 86, 20 de octubre de 2021).

9. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Decreto-ley 22/2021, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en relación con las medidas extraordinarias dictadas para la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. (BOJA num. 200, 18 de octubre de 2021).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Aprobación de la concesión de subvención directa a la Asociación Donantes de Vida, para el desarrollo del proyecto "II Asamblea General Extraordinaria Asociación Donantes de Vida de Almería", por importe de 3.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

El Presupuesto Municipal para 2021 prevé una aplicación presupuestaria específica A100 311.01 489.00 bajo el epígrafe "ASOC. DONANTES DE SANGRE, TEJIDOS Y ÓRGANOS. CIF. G04032900".

El 18/12/2017 se inscribe en el Registro de Asociaciones de Andalucía la Asociación DONANTES DE VIDA, con NIF G04877007 y número en el Registro 6618-sección 1ª (Documento 1).

El 12/09/2018 la Junta Rectora de la ASOCIACIÓN DONANTES DE SANGRE, TEJIDOS Y ÓRGANOS propone dar de baja la ASOCIACIÓN DONANTES DE SANGRE, TEJIDOS Y ÓRGANOS para continuar únicamente con la ASOCIACIÓN DONANTES DE VIDA, quedando esta última con el patrimonio, ficheros, etc de la anterior asociación (Documento 2).

La propuesta realizada por la Junta Rectora se aprobó por unanimidad el 29/09/2018 en la Asamblea General Extraordinaria de la ASOCIACIÓN DONANTES DE SANGRE, TEJIDOS Y ÓRGANOS (Documento 3).

El 23/05/2019 se celebra la I Asamblea General Extraordinaria de la ASOCIACIÓN DONANTES DE VIDA en la que se adaptan los Estatutos y se nombra nueva Junta Directiva (Documento 4) y el 27/05/2019 se comunica al Registro de Asociaciones de Andalucía estas modificaciones (Documento 5).

Por todo ello, queda suficientemente acreditado que la anterior Asociación DONANTES SANGRE, TEJIDOS Y ÓRGANOS, con NIF G04032900 ha sido sustituida en sus funciones, objetivos, actividades, etc por la ASOCIACIÓN DONANTES DE VIDA con NIF G04877007, y es por ello que procede que el crédito de la aplicación presupuestaria A100 311.01 489.00 bajo el epígrafe "ASOC. DONANTES DE SANGRE, TEJIDOS Y ÓRGANOS. CIF. G04032900", se destine a subvencionar el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DONANTES DE VIDA con NIF G04877007.

El 20/07/2021 con nº de registro de entrada 2021040537 en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería la Asociación de Donantes de Vida de Almería, solicita inicio del procedimiento para subvencionar, por importe total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), la actividad "II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ASOCIACIÓN DONANTES DE VIDA DE ALMERÍA", que tiene por objeto reconocer la importancia de la donación de sangre y/o órganos de forma altruista, incentivar y motivar a que las cifras de participación en las donaciones vaya en aumento y entrega de distinciones a donantes de Almería capital como reconocimiento por su gran labor.

Con la solicitud presentada se aportan los siguientes documentos:

- Solicitud Subvención.
- Declaración responsable estar al corriente en el reintegro de subvenciones.
- Certificado de hallarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Informe Tesorería Seguridad Social de inexistencia de inscripción como empresario.

Consta documento contable de Retención de Crédito de fecha 06/10/2021 y número de operación 220210044074 emitido por la Unidad de Contabilidad (Documento 7), así como informe en relación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Almería (Documento 8).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Conceder a la Asociación DONANTES DE VIDA, con NIF G04877007, una subvención directa por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 311.01 489.00 bajo el epígrafe "ASOC. DONANTES DE SANGRE, TEJIDOS Y ÓRGANOS. CIF. G04032900", del Presupuesto Municipal para 2021, para el desarrollo del proyecto "II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ASOCIACIÓN DONANTES DE VIDA DE ALMERÍA", que tiene por objeto reconocer la importancia de la donación de sangre y/o órganos de forma altruista, incentivar y motivar a que las cifras de participación en las donaciones vaya en aumento y entrega de distinciones a donantes de Almería capital como reconocimiento por su gran labor.

El presupuesto total del Proyecto "II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ASOCIACIÓN DONANTES DE VIDA DE ALMERÍA", asciende a la cantidad de 3.200,00 euros.

El plazo de ejecución del proyecto durante el año 2021.

La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. No obstante, y en todo caso, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almería o sus Organismos autónomos más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser superior al coste del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

2.- Autorizar y disponer del gasto para subvencionar el Proyecto "II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ASOCIACIÓN DONANTES DE VIDA DE ALMERÍA" promovido por la Asociación DONANTES DE VIDA, con NIF G04877007, ascendiendo la aportación económica municipal a TRES MIL EUROS (3.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 311.01 489.00 bajo el epígrafe "ASOC. DONANTES DE SANGRE, TEJIDOS Y ÓRGANOS. CIF. G04032900" del Presupuesto Municipal para 2021, una vez practicada la retención de crédito de fecha 06/10/2021 por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €) y número de operación 220210044074.

3.- La justificación de los gastos se realizará mediante **cuenta justificativa**, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42





- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago. Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

4.- Dar publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan las Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- Notificar el acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos."

4.- Aprobación de la justificación de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, por importe total de 1.200,00 € y reintegro íntegro de cantidades abonadas.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en las fechas que se indican, se procedió a la concesión de las subvenciones de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20", a los siguientes beneficiarios y por los importes que se detallan.

N. EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN
26	NATALIYA ZAVIDOVA	****2672*	09/11/2020	600,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



66	MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ	***3616**	09/11/2020	600,00 e
71	MARIA DOLORES LLOREDA GARZON	***4423**	09/11/2020	600,00 e
413	MARIA DOLORES LLOREDA GARZON	***4423**	21/12/2020	600,00 e
77	VICENTE HERNANDEZ LAZARO	***8632**	14/12/2020	600,00 e
117	CONCEPCIÓN MORCILLO ESCUDERO	***9231**	09/11/2020	600,00 e
127	LILLA ALBORAN SL	B04835757	11/11/2021	600,00 e
394	ANGELES CERDAN MENDEZ	***8923**	21/12/2020	600,00 e

Igualmente, en las fechas y con los números de registro que se indican, tienen entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería la documentación justificativa aportada por los beneficiarios, de conformidad con la Base 12 de la Convocatoria, para la justificación de las ayudas concedidas:

N. EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	FECHA REGISTRO	DE	N.º REGISTRO	DE
26	NATALIYA ZAVIDOVA	****2672*	03/02/2021 09/02/2021		2021006229 2021007157	
66	MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ	***3616**	26/01/2021 24/03/2021		2021004525 2021015466	
71	MARIA DOLORES LLOREDA GARZON	***4423**	31/03/2021 08/04/2021		2021016649 2021017866	
413	MARIA DOLORES LLOREDA GARZON	***4423**	21/05/2021 09/07/2021 21/07/2021		2021028795 2021038853 2021040638	
77	VICENTE HERNANDEZ LAZARO	***8632**	26/05/2021 24/07/2021 11/08/2021		2021029998 2021041108 2021044751	
117	CONCEPCIÓN MORCILLO ESCUDERO	***9231**	02/02/2021 07/04/2021 19/04/2021		2021005773 2021017533 2021020538	
127	LILLA ALBORAN SL	B04835757	22/01/2021 26/01/2021 25/03/2021		2021003786 2021004436 2021015800	
394	ANGELES CERDAN MENDEZ	***8923**	25/02/2021 21/04/2021 24/05/2021		2021010035 2021021364 2021029070	

Examinada por este Órgano Gestor la documentación presentada por los beneficiarios, se comprobó que incumplían los requisitos establecidos en la Base 5.g) de la Convocatoria - Que no tenga deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Almería - .

Con fecha 6 de septiembre de 2021 se aprueba en Junta de Gobierno Local el Inicio del Procedimiento de Reintegro de las ayudas concedidas sin cumplir los requisitos otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20" más los intereses de demora que procedan, otorgando un plazo de 15 días a dichos beneficiarios para que pudieran alegar y presentar, ante este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la documentación y justificaciones que estimasen oportunas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



Una vez notificados a los siguientes interesados y transcurrido el plazo de audiencia concedido, se han examinado los escritos presentados con el siguiente resultado:

N. EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	REQUISITO INCUMPLIDO	RESULTADO ALEGACIONES
26	NATALIYA ZAVIDOVA	****2672*	Base 5. g)	NO PRESENTA
66	MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ	***3616**	Base 5. g)	NO PRESENTA
71	MARIA DOLORES LLOREDA GARZON	***4423**	Base 5. g)	NO PRESENTA
413	MARIA DOLORES LLOREDA GARZON	***4423**	Base 5. g)	NO PRESENTA
77	VICENTE HERNANDEZ LAZARO	***8632**	Base 5. g)	NO PRESENTA
117	CONCEPCIÓN MORCILLO ESCUDERO	***9231**	Base 5. g)	ESTIMADO
127	LILLA ALBORAN SL	B04835757	Base 5. g)	ESTIMADO
394	ANGELES CERDAN MENDEZ	***8923**	Base 5. g)	NO PRESENTA

Con fecha 23 de septiembre de 2021, se recibe informe, emitido por la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Almería, relativo al cálculo de los intereses de demora correspondientes con el siguiente detalle:

N. EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	CONCESIÓN JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN	Fecha documento R	Inicio Procedimiento Reintegro	Intereses de demora
26	NATALIYA ZAVIDOVA	****2672*	09/11/2020	600,00 €	23/11/2020	06/09/2021	17,69
66	MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ	***3616**	09/11/2020	600,00 €	23/11/2020	06/09/2021	17,69
71	MARIA DOLORES LLOREDA GARZON	***4423**	09/11/2020	600,00 €	23/11/2020	06/09/2021	17,69
413	MARIA DOLORES LLOREDA GARZON	***4423**	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	06/09/2021	14,86
77	VICENTE HERNANDEZ LAZARO	***8632**	14/12/2020	600,00 €	28/01/2021	06/09/2021	13,62
394	ANGELES CERDAN MENDEZ	***8923**	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	06/09/2021	14,86

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20", correspondiente a los siguiente beneficiarios, siendo el importe total justificado de 1.200,00 €.

N. EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	CONCESIÓN JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN
117	CONCEPCIÓN MORCILLO ESCUDERO	***9231**	09/11/2020	600,00 €
127	LILLA ALBORAN SL	B04835757	11/11/2021	600,00 €
TOTAL AYUDAS JUSTIFICADAS				1.200,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



SEGUNDO.- Aprobar el reintegro íntegro, de las cantidades abonadas, sin cumplir los requisitos, mas los intereses de demora correspondientes a las ayudas concedidas a los beneficiarios que se detallan, otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20".

N. EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	Inicio Procedimiento Reintegro	Intereses de demora	Importe Total Reintegro
26	NATALIYA ZAVIDOVA	****2672*	600,00 €	06/09/2021	17,69	617,69
66	MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ	***3616**	600,00 €	06/09/2021	17,69	617,69
71	MARIA DOLORES LLOREDA GARZON	***4423**	600,00 €	06/09/2021	17,69	1.232,55
413	MARIA DOLORES LLOREDA GARZON	***4423**	600,00 €	06/09/2021	14,86	
77	VICENTE HERNANDEZ LAZARO	***8632**	600,00 €	06/09/2021	13,62	613,62
394	ANGELES CERDAN MENDEZ	***8923**	600,00 €	06/09/2021	14,86	614,86

TERCERO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución del procedimiento de reintegro antes de que finalice el mes siguiente al de su producción, de conformidad con el artículo 4.a) y el artículo 5.2.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

CUARTO .- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Intervención Municipal.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

5.- Aprobación parcial de la justificación de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, por importe total de 310,00 € e inicio del reintegro de los intereses de demora.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en las fechas que se indican, se procedió a la concesión de las subvenciones de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20", a los beneficiarios y por los importes que se detallan.

Dichos beneficiarios, una vez iniciado el plazo de justificación de la subvención, no justificaron la utilización de la totalidad de los bonos descuento entregados. Por esta razón, procedieron voluntariamente a la devolución del importe correspondiente a los bonos no utilizados. De tal modo, consta en el expediente administrativo, la comunicación de la Tesorería Municipal de la formalización del ingreso reintegro parcial de la subvención otorgada y documentos bancarios acreditativos del mismo.

De conformidad con lo regulado en los artículos 37 y 38 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede la exigencia del interés de demora correspondiente a la cantidad objeto de reintegro, es decir, de la parte proporcional de la subvención no justificada, por ende se solicitó a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica Informe económico relativo al cálculo de intereses de demora derivados del reintegro parcial de la subvención.

En virtud de lo expuesto y tras los informes emitidos, con fechas 23/09/2021 y 29/09/2021, por la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica del Ayuntamiento de Almería, los intereses de demora ascienden a las siguientes cuantías relacionadas.

Beneficiario	DNI/NIF	Concesión JGL	Importe subvención concedida	Fecha documento R	Importe No Justificado Y Devuelto Voluntariamente	Fecha devolución a la Tesorería	Intereses de demora
STANLEY RESTAURACION SL	B04826251	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	460,00 €	30/08/2021	11,06 €
Carmen Romero Escoriza	***4739**	11/11/2020	600,00 €	23/11/2020	430,00 €	28/06/2021	9,59 €

El interés de demora es el fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que es el 3,750%.

Mediante Resolución del Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública se aceptan las devoluciones voluntarias y se reconoce el derecho y formalizan los ingresos a favor del Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la justificación de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20, de los siguientes beneficiarios, siendo el importe total justificado de 310,00 euros.

Beneficiario	DNI/NIF	Concesión JGL	Importe subvención concedida	Importe justificado
STANLEY RESTAURACION SL	B04826251	21/12/2020	600,00 €	140,00 €
Carmen Romero Escoriza	***4739**	11/11/2020	600,00 €	170,00 €
Total Ayudas Justificadas:				310,00 €

SEGUNDO.- Iniciar del procedimiento de reintegro para la exigencia de los intereses de demora, con trámite de audiencia, de las subvenciones parcialmente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



devueltas voluntariamente por los siguientes beneficiarios, otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20".

Beneficiario	DNI/NIF	Concesión JGL	Importe subvención concedida	Fecha documento R	Importe Justificado Y Devuelto Voluntariamente	No Intereses de demora	Fecha devolución a la Tesorería
STANLEY RESTAURACION SL	B04826251	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	460,00 €		30/08/2021
Carmen Romero Escoriza	***4739**	11/11/2020	600,00 €	23/11/2020	430,00 €		28/06/2021

TERCERO.- Notificar a los interesados el inicio del procedimiento de reintegro para la exigencia de los intereses de demora, concediendo a los mismos un plazo de quince días para que aporten o aleguen lo que estimen conveniente ante este Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo establecido en el art.70 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución del procedimiento de reintegro antes de que finalice el mes siguiente al de su producción, de conformidad con el artículo 4.a) y el artículo 5.2.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

QUINTO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, al Servicio de Alcaldía y Planificación y a la Intervención Municipal."

6.- Aprobación parcial de la justificación de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, por importe total de 4.780,00 € y aceptación de la devolución.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en las fechas que se indican, se procedió a la concesión de las subvenciones de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20", a los beneficiarios y por los importes que se detallan.

Dichos beneficiarios, una vez iniciado el plazo de justificación de la subvención, no justificaron la utilización de la totalidad de los bonos descuento entregados. Por esta razón, procedieron voluntariamente a la devolución del importe correspondiente a los bonos no utilizados. De tal modo,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



consta en el expediente administrativo, la comunicación de la Tesorería Municipal de la formalización del ingreso reintegro parcial de la subvención otorgada y documentos bancarios acreditativos del mismo.

De conformidad con lo regulado en los artículos 37 y 38 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede la exigencia del interés de demora correspondiente a la cantidad objeto de reintegro, es decir, de la parte proporcional de la subvención no justificada, por ende se solicitó a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica Informe económico relativo al cálculo de intereses de demora derivados del reintegro parcial de la subvención.

En virtud de lo expuesto en el citado Informe de fecha 23/09/2021, los intereses de demora ascienden a las siguientes cuantías relacionadas.

Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe subvención concedida	Fecha documento R	Importe No Justificado Y Devuelto Voluntariamente	Fecha devolución a la Tesorería	Intereses de demora
Cristalmeria Cerramientos Manufacturados SLU	B04821435	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	180,00 €	26/05/2021	2,55 €
Jose Antonio Casado Belmonte	27514195P	17/11/2020	600,00 €	25/11/2020	280,00 €	30/03/2021	3,60 €
Rosario Nepomuceno Hinojosa	77437875A	02/12/2020	600,00 €	18/12/2020	230,00 €	17/05/2021	3,54 €
María Isabel Segura Reyes	34862344W	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	80,00 €	29/04/2021	0,91 €
Xin Nian Ye SL	B04842472	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	260,00 €	22/07/2021	5,21 €
Bazar Centro Almería SL	B04773693	09/11/2020	600,00 €	23/11/2020	160,00 €	29/06/2021	3,58 €
U.A.L. SCA	F04391801	09/11/2020	600,00 €	23/11/2020	70,00 €	28/06/2021	1,56 €
Juan Jose Zanoletty Aguilera	34849560Y	17/11/2020	600,00 €	25/11/2020	100,00 €	20/08/2021	2,75 €
Pedro Reverte Berenguel	27489213G	14/12/2020	600,00 €	28/01/2021	250,00 €	16/07/2021	4,34 €
Isabel María Torres Galdeano	08909973A	14/12/2020	600,00 €	28/01/2021	60,00 €	29/06/2021	0,94 €
Jinghui Liu	X4096073A	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	150,00 €	18/06/2021	2,48 €

De los cálculos realizados, se desprende que estamos ante derechos económicos de baja cuantía, por ello, en aplicación del artículo 50 de la vigente Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público y el artículo 16 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, cuyo tenor literal es el siguiente "no se practicarán liquidaciones por intereses de demora, salvo en los supuestos previstos en las letras c) y f) del apartado 1 del artículo 17, cuando los devengados sean inferiores a 6 euros y deban ser notificados por posterioridad a la liquidación de la deuda principal", por lo que se concluye que no procede el reintegro de los intereses de demora.

Mediante Resolución del Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública se aceptan las devoluciones voluntarias y se reconoce el derecho y formalizan los ingresos a favor del Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



favorable de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la justificación de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20, de los siguientes beneficiarios, siendo el importe total justificado de 4.780,00 euros.

Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe subvención concedida	Importe justificado
Cristalmeria Cerramientos Manufacturados SLU	B04821435	21/12/2020	600,00 e	420,00 e
Jose Antonio Casado Belmonte	27514195P	17/11/2020	600,00 e	320,00 e
Rosario Nepomuceno Hinojosa	77437875A	02/12/2020	600,00 e	370,00 e
María Isabel Segura Reyes	34862344W	21/12/2020	600,00 e	520,00 e
Xin Nian Ye SL	B04842472	21/12/2020	600,00 e	340,00 e
Bazar Centro Almería SL	B04773693	09/11/2020	600,00 e	440,00 e
U.A.L. SCA	F04391801	09/11/2020	600,00 e	530,00 e
Juan Jose Zanoletty Aguilera	34849560Y	17/11/2020	600,00 e	500,00 e
Pedro Reverte Berenguel	27489213G	14/12/2020	600,00 e	350,00 e
Isabel Maria Torres Galdeano	08909973A	14/12/2020	600,00 e	540,00 e
Jinghui Liu	X4096073A	21/12/2020	600,00 e	450,00 e
Total Ayudas Justificadas:				4.780,00 e

SEGUNDO.- Aceptar la devolución voluntaria realizada en favor del Ayuntamiento de Almería, en la cuenta n.º ES67 3058 0099 0027 3200 0165, por el importe parcial de la subvención concedida a los beneficiarios que se detallan, otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20".

Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe subvención concedida	Fecha documento R	Importe No Justificado Y Devuelto Voluntariamente	Fecha devolución a la Tesorería	Interese s de demora
Cristalmeria Cerramientos Manufacturados SLU	B04821435	21/12/2020	600,00 e	08/01/2021	180,00 e	26/05/2021	2,55 e
Jose Antonio Casado Belmonte	27514195P	17/11/2020	600,00 e	25/11/2020	280,00 e	30/03/2021	3,60 e
Rosario Nepomuceno Hinojosa	77437875A	02/12/2020	600,00 e	18/12/2020	230,00 e	17/05/2021	3,54 e

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42





Maria Isabel Segura Reyes	34862344W	21/12/2020	600,00 e	08/01/2021	80,00 e	29/04/2021	0,91 e
Xin Nian Ye SL	B04842472	21/12/2020	600,00 e	08/01/2021	260,00 e	22/07/2021	5,21 e
Bazar Centro Almería SL	B04773693	09/11/2020	600,00 e	23/11/2020	160,00 e	29/06/2021	3,58 e
U.A.L. SCA	F04391801	09/11/2020	600,00 e	23/11/2020	70,00 e	28/06/2021	1,56 e
Juan Jose Zanoletty Aguilera	34849560Y	17/11/2020	600,00 e	25/11/2020	100,00 e	20/08/2021	2,75 e
Pedro Berenguel Reverte	27489213G	14/12/2020	600,00 e	28/01/2021	250,00 e	16/07/2021	4,34 e
Isabel Maria Torres Galdeano	08909973A	14/12/2020	600,00 e	28/01/2021	60,00 e	29/06/2021	0,94 e
Jinghui Liu	X4096073A	21/12/2020	600,00 e	08/01/2021	150,00 e	18/06/2021	2,48 e

No procede liquidar los intereses de demora devengados a los beneficiarios que se detallan, por cuanto su importe es inferior a 6 euros.

TERCERO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución del procedimiento de reintegro antes de que finalice el mes siguiente al de su producción, de conformidad con el artículo 4.a) y el artículo 5.2.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, al Servicio de Alcaldía y Planificación y a la Intervención Municipal.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la fía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

7.- Aprobación del reintegro parcial de las cantidades abonadas y no justificadas más los intereses de demora, correspondientes a las subvenciones concedidas al amparo de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan reactiva 20".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Tras la modificación parcial de las Bases de la Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores, autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20, adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, se acordó que la cuantía a abonar a los solicitantes sin trabajadores a su cargo sería de 450,00 euros y a los solicitantes con trabajadores a su cargo 900,00 euros.

Mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en las fechas que se indican, se procedió a la concesión de las subvenciones de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20", a los siguientes beneficiarios y por los importes que se detallan, siendo beneficiarios todos ellos del incremento al que se refiere la Base 4 de la Convocatoria (trabajadores a cargo).

BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN
ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	09-10-2020	900,00 e
ANTONIO PEREZ CAÑADAS	***9222**	03-11-2020	900,00 e
CARLOS VALERIANO GALICE CASTELLON	***4872**	09-10-2020	900,00 e
CONGRESUR 2001 SL	B04397683	28-09-2020	900,00 e
FOREVER&EVER SL	B04789442	03-11-2020	900,00 e
FRANCISCA RAMON CASTILLO	***1228**	28-09-2020	900,00 e
HOSTELERIA Y CULTURA ALMERIENSE S.L.	B04856597	28-09-2020	900,00 e
JUAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ	***5707**	09-10-2020	900,00 e
K-ÑAS CB	E04909172	09-10-2020	900,00 e
LA CLASICA ALMERIA S.L.	B04780201	28-09-2020	900,00 e
LA TERMICA ALMERIA CUISINE & MUSIC S.L.	B04768719	03-11-2020	900,00 e
NADEJDA IVANOVA PENEVA	****4089*	09-10-2020	900,00 e
PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	03-11-2020	900,00 e
PALACIO DAVINIA S.L.	B04310553	28-09-2020	900,00 e
SEGIALE PIZZA SL	B04901039	03-11-2020	900,00 e

Igualmente, en las fechas y con los números de registro que se indican, tienen entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería la documentación justificativa aportada por los beneficiarios, de conformidad con la Base 12 de la Convocatoria, para la justificación de las ayudas concedidas:

BENEFICIARIO	DNI/NIF	FECHA DE REGISTRO	N.º DE REGISTRO
ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	03-02-2021	2021006042
ANTONIO PEREZ CAÑADAS	***9222**	01-02-2021	2021005660

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



CARLOS VALERIANO GALICE CASTELLON	***4872**	05-02-2021	2021006604
CONGRESUR 2001 SL	B04397683	22-01-2021 16-04-2021	2021003926 2021020135
FOREVER&EVER SL	B04789442	29-01-2021 10-03-2021	2021005345 2021012368
FRANCISCA RAMON CASTILLO	***1228**	08-02-2021	2021006879
HOSTELERIA Y CULTURA ALMERIENSE S.L.	B04856597	29-01-2021 29-04-2021	2021005306 2021023383
JUAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ	***5707**	04-02-2021	2021006400
K-ÑAS CB	E04909172	05-02-2021	2021006745
LA CLASICA ALMERIA S.L.	B04780201	29-01-2021 29-04-2021	2021005271 2021023387
LA TERMICA ALMERIA CUISINE & MUSIC S.L.	B04768719	27-01-2021	2021004645
NADEJDA IVANOVA PENEVA	****4089*	13-01-2021	2021001829
PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	29-01-2021	2021005185
PALACIO DAVINIA S.L.	B04310553	29-01-2021 29-04-2021	2021005274 2021023386
SEGIALE PIZZA SL	B04901039	03-02-2021 12-02-2021 03-05-2021	2021006022 2021007884 2021024181

Examinada por este Órgano Gestor la documentación presentada por los beneficiarios, se comprobó que se incumplían las obligaciones establecidas en la Base 10. b) de la Convocatoria - Mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 2020, como mínimo, de un 50% de la plantilla declarada en la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) aportada en el momento que se presentó la solicitud -

Con fecha 26 de julio de 2021 se aprueba en Junta de Gobierno Local la Aprobación Parcial y el Inicio del Procedimiento de Reintegro de las ayudas concedidas y no justificadas parcialmente otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20" más los intereses de demora que procedan, otorgando un plazo de 15 días a dichos beneficiarios para que pudieran alegar y presentar, ante este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la documentación y justificaciones que estimasen oportunas.

Una vez notificados a los siguientes interesados y transcurrido el plazo de audiencia concedido, se han examinado los escritos presentados con el siguiente resultado:

BENEFICIARIO	DNI/NIF	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA	RESULTADO ALEGACIONES
ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	Base 10. b)	DESESTIMADA
ANTONIO PEREZ CAÑADAS	***9222**	Base 10. b)	NO PRESENTA
CARLOS VALERIANO GALICE CASTELLON	***4872**	Base 10. b)	NO PRESENTA
CONGRESUR 2001 SL	B04397683	Base 10. b)	NO PRESENTA
FOREVER&EVER SL	B04789442	Base 10. b)	NO PRESENTA
FRANCISCA RAMON CASTILLO	***1228**	Base 10. b)	DESESTIMADA
HOSTELERIA Y CULTURA ALMERIENSE S.L.	B04856597	Base 10. b)	NO PRESENTA
JUAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ	***5707**	Base 10. b)	NO PRESENTA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



K-ÑAS CB	E04909172	Base 10. b)	NO PRESENTA
LA CLASICA ALMERIA S.L.	B04780201	Base 10. b)	NO PRESENTA
LA TERMICA ALMERIA CUISINE & MUSIC S.L.	B04768719	Base 10. b)	DESESTIMADA
NADEJDA IVANOVA PENEVA	****4089*	Base 10. b)	NO PRESENTA
PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	Base 10. b)	NO PRESENTA
PALACIO DAVINIA S.L.	B04310553	Base 10. b)	NO PRESENTA
SEGIALE PIZZA SL	B04901039	Base 10. b)	DESESTIMADA

Con fecha 20 de agosto de 2021, se recibe informe, emitido por la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Almería, relativo al cálculo de los intereses de demora correspondientes con el siguiente detalle:

Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe no Justificado	Fecha documento R	Inicio Proc. Reintegro	Intereses de demora
ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	09-10-2020	450,00 €	06-11-2020	26-07-2021	12,11€
ANTONIO PEREZ CAÑADAS	***9222**	03-11-2020	450,00 €	27-11-2020	26-07-2021	11,14€
CARLOS VALERIANO GALICE CASTELLON	***4872**	09-10-2020	450,00 €	06-11-2020	26-07-2021	12,11€
CONGRESUR 2001 SL	B04397683	28-09-2020	450,00 €	20-10-2020	26-07-2021	12,90€
FOREVER&EVER SL	B04789442	03-11-2020	450,00 €	27-11-2020	26-07-2021	11,14€
FRANCISCA RAMON CASTILLO	***1228**	28-09-2020	450,00 €	20-10-2020	26-07-2021	12,90€
HOSTELERIA Y CULTURA ALMERIENSE S.L.	B04856597	28-09-2020	450,00 €	20-10-2020	26-07-2021	12,90€
JUAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ	***5707**	09-10-2020	450,00 €	06-11-2020	26-07-2021	12,11€
K-ÑAS CB	E04909172	09-10-2020	450,00 €	06-11-2020	26-07-2021	12,11€
LA CLASICA ALMERIA S.L.	B04780201	28-09-2020	450,00 €	20-10-2020	26-07-2021	12,90€
LA TERMICA ALMERIA CUISINE & MUSIC S.L.	B04768719	03-11-2020	450,00 €	27-11-2020	26-07-2021	11,14€
NADEJDA IVANOVA PENEVA	****4089*	09-10-2020	450,00 €	06-11-2020	26-07-2021	12,11€
PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	03-11-2020	450,00 €	27-11-2020	26-07-2021	11,14€
PALACIO DAVINIA S.L.	B04310553	28-09-2020	450,00 €	20-10-2020	26-07-2021	12,90€
SEGIALE PIZZA SL	B04901039	03-11-2020	450,00 €	27-11-2020	26-07-2021	11,14€

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión y el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial, de las cantidades abonadas y no justificadas más lo intereses de demora correspondientes a las ayudas concedidas a los beneficiarios que se detallan, otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva-20".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



Beneficiario	DNI/CIF	Importe Ayuda	Importe NO Justificado	Inicio Proc. Reintegro	Intereses de demora	Importe Total Reintegro
ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	12,11e	462,11e
ANTONIO PEREZ CAÑADAS	***9222**	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	11,14e	461,14e
CARLOS VALERIANO GALICE CASTELLON	***4872**	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	12,11e	462,11e
CONGRESUR 2001 SL	B04397683	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	12,90e	462,90e
FOREVER&EVER SL	B04789442	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	11,14e	461,14e
FRANCISCA RAMON CASTILLO	***1228**	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	12,90e	462,90e
HOSTELERIA Y CULTURA ALMERIENSE S.L.	B04856597	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	12,90e	462,90e
JUAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ	***5707**	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	12,11e	462,11e
K-ÑAS CB	E04909172	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	12,11e	462,11e
LA CLASICA ALMERIA S.L.	B04780201	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	12,90e	462,90e
LA TERMICA ALMERIA CUISINE & MUSIC S.L.	B04768719	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	11,14e	461,14e
NADEJDA IVANOVA PENEVA	****4089*	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	12,11e	462,11e
PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	11,14e	461,14e
PALACIO DAVINIA S.L.	B04310553	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	12,90e	462,90e
SEGIALE PIZZA SL	B04901039	900,00 e	450,00 e	26-07-2021	11,14e	461,14e

SEGUNDO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución del procedimiento de reintegro antes de que finalice el mes siguiente al de su producción, de conformidad con el artículo 4.a) y el artículo 5.2.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



La Concejala Delegada, Dña. Margarita Cobos Sánchez se abstiene en la votación del siguiente punto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.- Adjudicación del contrato menor de Servicios para la migración de datos, a la empresa Almerimatik Sistemas Informaticos S.A. por importe de 12.100,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de: "SERVICIOS PARA LA MIGRACIÓN DE DATOS MEDIANTE LA SOLUCIÓN DEL SOFTWARE SWING SEASCAPE FOR NOTES".

Vista la solicitud de la Concejala que suscribe de fecha 15/09/2021 relativa a la tramitación del contrato menor de "SERVICIOS PARA LA MIGRACIÓN DE DATOS MEDIANTE LA SOLUCIÓN DEL SOFTWARE SWING SEASCAPE FOR NOTES".

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 15/09/2021 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionados y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 20600 LICENCIAS SOFTWARE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, del Presupuesto Municipal de 2021.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SA	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 13/10/2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con su petición de informe técnico sobre la oferta presentada por ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A., la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

VISTA la documentación presentada por D. FRANCISCO JAVIER DE LINAZA LOPEZ con DNI nº14.943.719K, en nombre de la citada entidad en relación con el contrato MENOR DE SERVICIOS PARA LA MIGRACIÓN DE DATOS MEDIANTE LA SOLUCIÓN DEL SOFTWARE SWING SEASCAPE FOR NOTES (C-113/2021) y VISTOS los preceptos contenidos en el INFORME DE NECESIDAD de dicha contratación, se puede afirmar que la oferta CUMPLE con los requisitos y condiciones exigidos, por lo que procede elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano municipal competente, por el importe ofertado que asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOS MIL CIEN EUROS (2.100), lo que hace un total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100 €)."

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención conformado por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 15/10/2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42





1º).- Adjudicar el contrato menor de servicios de "SERVICIOS PARA LA MIGRACIÓN DE DATOS MEDIANTE LA SOLUCIÓN DEL SOFTWARE SWING SEASCAPE FOR NOTES" a la empresa ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A. con C.I.F. Núm. A04227757 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), más DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €) y un plazo de ejecución un (1) AÑO, contados a partir de la formalización del contrato.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

72320000-4 - Servicios relacionados con bases de datos

Todo ello de conformidad con el informe emitido por la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la delegación de área de Presidencia y Planificación con fecha 13/10/2021 en el que concluye:

"...se puede afirmar que la oferta CUMPLE con los requisitos y condiciones exigidos, por lo que procede elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano municipal competente, por el importe ofertado que asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOS MIL CIEN EUROS (2.100), lo que hace un total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100 €)."

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la delegación de área de Presidencia y Planificación con fecha 15/09/2021 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

2º).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), más DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 20600 LICENCIAS SOFTWARE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, del Presupuesto Municipal de 2021.

Documento contable RC de fecha 22/07/2021 y número 220210025596.

Barrar parcialmente el documento contable RC de fecha 22/07/2021 y número 220210025596 por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el importe retenido.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la delegación de área de Presidencia y Planificación, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3º).- El importe de adjudicación de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), más DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €) , se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado catorce del informe emitido por la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la delegación de área de Presidencia y Planificación con fecha 15/09/2021 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

- o Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-04013001
- o Aplicación Presupuestaria: A100 49100 20600 LICENCIAS SOFTWARE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, del Presupuesto Municipal de 2021.
- o Documento RC de fecha 22/07/2021 y número 220210025596

Códigos de facturación.

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: LA0002558. - Área de Presidencia y Planificación.

5º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Mª Ángeles Galván López, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la delegación de área de Presidencia y Planificación.

6º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

9.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes (3 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegad del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 18 de octubre de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	726/2085
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000001844
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	07/10/2021
INGRESO BRUTO	4.790,28 €
COSTE SERVICIO 6%	287,42 €
INGRESO LIQUIDO	4.502,86 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegad del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 18 de octubre de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



NUESTRA REFERENCIA	728/0081
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000001845
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	04/10/2021
INGRESO BRUTO	12.206,64 €
COSTE SERVICIO 6%	732,40 €
INGRESO LIQUIDO	11.474,24 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegad del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 18 de octubre de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	728/0182
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000001846
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	07/10/2021
INGRESO BRUTO	29.896,92 €
COSTE SERVICIO 6%	1.793,82 €
INGRESO LIQUIDO	28.103,10 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

10.- Dar cuenta del coste efectivo de los servicios prestados en el ejercicio 2020 de la Corporación Local, por importe total de 158.404.344,82 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que antes del día 1 de noviembre de cada año, las entidades locales calcularán el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general, y en su caso de las cuentas anuales aprobadas.

Las Entidades Locales deberán calcular, los costes efectivos de todos los servicios que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados o dependientes de conformidad con lo previsto en el citado artículo 116 ter.

En este sentido, las Entidades Locales deberán calcular los costes efectivos que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados, correspondiente a cada uno de los siguientes servicios:

- a) Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- b) Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este sentido la información que se ha suministrado de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería está compuesta por:

- Las entidades Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.
- Las sociedades mercantiles municipales de mercado y no de mercado: Almería XXI S.A.U., InterAlmería Televisión S.A.U., Almería Turismo S.A.U. y Almería 2030, S.A.U., como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

La remisión de la información al MINHAP se centralizará a través de la Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Visto el informe del Jefe de Servicio de Tesorería y Contabilidad, de 24/09/2021, la documentación anexa que obra en el expediente, así como el informe del Interventor General accidental, de 19/10/2021, de control financiero, modalidad permanente, favorable, el Concejal Delegado que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del **coste efectivo de los servicios prestados en el ejercicio 2020**, por importe total de **158.404.344,82 euros** de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, cuyo desglose consta en el Anexo adjunto.

Datos históricos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42

11.- Adjudicación del contrato menor para el suministro e instalación de equipos de climatización y piezas de los mismos para diferentes dependencias municipales (4 Lotes), a varias empresas y por importe total de 5.434,87 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

“Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y PIEZAS DE LOS MISMOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, dividido en cuatro lotes. Visto el Pliego de Prescripciones técnicas de fecha de del actual del Ingeniero Industrial Municipal, de la Delegación de Área de Servicios Municipales. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 18 de octubre de 2021, en el que entre otros extremos se indica:

PRIMERO.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor CM 92/2021, para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y PIEZAS DE LOS MISMOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, dividido en cuatro lotes, con un presupuesto base de licitación de CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (5.206,61 €) más MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.093,39€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00 €).

El objeto del contrato, debido a las características de las prestaciones, se dividirá en los siguientes lotes con las condiciones, observaciones y características técnicas, que se detallan en el PPT suscrito el 10 de septiembre de 2021 por el Ingeniero Industrial Municipal y con el desglose siguiente:

Lote	Ubicación	Requerimientos del sistema	Base Imponible (€)	I.V.A (21%)	Presupuesto de Instalación (I.V.A incluido) (€).
1	Parque de bomberos. c/Santa Bárbara,04009 Almería.	Características(aprox.): -Tipo SPLIT. -Capacidad Frigorífica nominal ≥ 3 KW. -Clasificación energética frio ≥ 2 AA+. - SEER $>6,5$. -Presión sonora interior < 25 dB. - Refrigerante R-32. Metros de cobre estimados 5m, 35(12)N8 o similar. - Retirada a punto limpio de maquinaria averiada.	743,80	156,20	900,00.€
2	CSS Chafarinas c/Chafarinas, 04001 Almería	Características(aprox.)-Tipo SPLIT. -Capacidad Frigorífica nominal ≥ 3 KW. -Clasificación energética frio ≥ 2 AA+. - SEER $>6,5$. -Presión sonora interior < 25 dB. - Refrigerante R-32. Metros de cobre estimados 5m, 35(12)N8 o similar.	743,80	156,20	900,00.€

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



ALMERÍA
CIUDAD

		- Retirada a punto limpio de maquinaria averiada			
3	Centro de la mujer. c/Terriza, 04002 Almería	-Tipo SPLIT. -Capacidad Frigorífica nominal ≥ 3 KW. -Clasificación energética frío ≥ 2 AA+. - SEER $\geq 6,5$. -Presión sonora interior < 25 dB. - Refrigerante R-32. - Metros de cobre estimados 15m 35(12)N8 o similar. - Retirada a punto limpio de maquinaria averiada. DESNIVEL DE TRABAJO DE MÁQUINA ≥ 10 metros.	1239,67	260,33	1.500,00.€
4	Centro Municipal de Acogida. Carretera del Doctoral SN	- Tipo: CONDUCTOS. -Capacidad frigorífica. nominal (flo) ≥ 12 KW. -Alimentación: Trifásica. -Clasificación energética frío $\geq A++$. -SEER ≥ 6 . - SCOP $\geq 4,8$. - Presión sonora interior < 25 dB. - Refrigerante R-32. - Metros de circuito estimados 10m (obligatorio sustitución). -Retirada a punto limpio de maquinaria averiada. - Dejar conectada y funcionando a sistema AIR ZONE.	2479,34	520,66	3.000,00.€
TOTAL (€) 5.206,61 1.093,39 6.300,00					

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son el suministro e instalación de equipos de climatización y piezas de los mismos para diferentes dependencias municipales puesto que debido a la antigüedad del parque de equipos de climatización municipales diversas máquinas ubicadas en diferentes dependencias municipales han llegado al de fin de su vida útil o el valor de reparación de las mismas transcende al valor venal de las máquinas, por lo que es necesario sustituirla por nuevos equipos. Así como es necesario adquirir el suministro de piezas para las mismas por ser necesaria su sustitución para poder mantener en condiciones térmicas de confort ambiental las citadas dependencias.

El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación. Se establece como criterio único de valoración de las ofertas presentadas, la oferta económica y siempre que previamente se cumplan las especificaciones y estándares de calidad descritos en el PPT redactado, el 10 de septiembre del actual, por el técnico municipal.

Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de 10 DÍAS HÁBILES, que finalizo el 27/09/2021 a las 14h, recibiendo las siguientes ofertas presupuestarias:

Empresa	CIF n.º	Fecha y hora de envío	Importe (IVA excluido)
MICA CLIMATIZACIONES ALMERÍA S.L	B04853933	21/09/2021 14:03 h	4.666,21.-€
FRIOELECTRIC INSTALACIONES S.L	B04660825	23/09/2021 17:44 h	4.414,88.- €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



SEGUNDO.- Consta en el expediente informe Técnico de valoración de ofertas, de fecha 13 de octubre del actual, emitido por el Ingeniero Industrial Municipal, y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

" En relación a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 28/09/2021 relativa a las ofertas presentadas para el suministro de maquinaria de climatización de diversas dependencias municipales, emito el siguiente informe:

Lote I				
Ofertas	B.I	IVA	Importe	Modelo
MICA	666,00 €	139,86 €	805,86 €	MICA XTREME Save 35
FRIOELECTRIC	600,00 €	126,00 €	726,00 €	Eas Electric EAdvance-2-35K

Lote II				
Ofertas	B.I	IVA	Importe	Modelo
MICA	666,00 €	139,86 €	805,86 €	MICA XTREME Save 35
FRIOELECTRIC	600,00 €	126,00 €	726,00 €	Eas Electric EAdvance-2-35K

Lote III				
Ofertas	B.I	IVA	Importe	Modelo
MICA	944,75 €	198,40 €	1.143,15 €	MICA XTREME Save 35
FRIOELECTRIC	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	Eas Electric EAdvance-2-35K

Lote IV				
Ofertas	B.I	IVA	Importe	Modelo
MICA	2.389,46 €	501,79 €	2.891,25 €	MIDEA MODELO MTI-140 (48) N8R
FRIOELECTRIC	2.214,88 €	465,12 €	2.680,00 €	EAS Electric EDM140 YK

De acuerdo a las ofertas presentadas se considera la oferta con la mejor relación calidad-precio, la siguiente:

- **LOTE I y II :** La máquina ofertada por la empresa FRIO ELECTRIC no cumple las especificaciones del PPT, propone como mejor oferta, la ofertada por la empresa MICA CLIMATIZACIONES, modelo MICA XTREME Save 35. FRIOELECTRIC, Modelo: Eas Electric EAdvance-2-35K, No cumple: Capacidad frigorífica, SEER, sonoridad.

- **LOTE III:** Se propone como oferta con mejor relación calidad precio la oferta presentada por la empresa MICA CLIMATIZACIONES, MODELO MICA XTREME Save 35.

- **LOTE IV:** Se propone como oferta con mejor relación calidad precio la oferta presentada por la empresa FRIO ELECTRIC, MODELO: EAS Electric EDM140YK".

TERCERO.- Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.º de operación: 220210022529 y n.º de referencia: 22021003101, de fecha 13/072021 con cargo a la aplicación presupuestaria A900 92000 62300 " Sistemas de climatización de dependencia" del presupuesto de 2021, por importe total de 12.000.€.

CUARTO.- Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 19 de octubre de 2021 con la siguientes conclusiones:

"Se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones:

- Propuesta de adjudicación:
 - Subsanan importes en letra.
 - Subsanan importe autorizado y dispuesto.
 - Subsanan el importe a barrar".

Y una vez subsanada la Propuesta de Acuerdo del Informe Jurídico de fecha 18 de octubre de 2021, de conformidad con las Conclusiones del referido Informe de Fiscalización. Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y PIEZAS DE LOS MISMOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES** , dividido en cuatro lotes, a las siguientes empresas:

- **LOTE I:** Modelo MICA XTREME Save 35 a la empresa **MICA CLIMATIZACIONES ALMERÍA S.L.**, con CIF n.º **B04853933** por la cantidad total de **OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (805,86.€) IVA (21%) incluido**, de los que **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (666,00.€)** corresponden a retribución del contratista y **CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA SEIS CÉNTIMOS DE EURO (139,86.€)** corresponde al IVA 21%.

Se desestima la oferta presentada por **FRIOELECTRIC S.L** con CIF n.º **B04660825** porque aunque incorpora el precio más bajo, no cumple las especificaciones y estándares de calidad establecidos en el PPT. Y no cumple con: Capacidad Frigorífica, SEER, sonoridad.

El plazo de ejecución del contrato es de Quince (15) días hábiles, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación.

Plazo de garantía: Dos años.

Ubicación: Parque de Bomberos sito en c/ Santa Bárbara, 04009, Almería.

- **LOTE II:** Modelo MICA XTREME Save 35, a la empresa **MICA CLIMATIZACIONES ALMERÍA S.L.**, con CIF n.º **B04853933**, por la cantidad total de **OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (805,86.€) IVA (21%) incluido**, de los que **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (666,00.€)** corresponden a retribución del contratista y **CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA SEIS CÉNTIMOS DE EURO (139,86.€)** corresponde al IVA 21%.

Se desestima la oferta presentada por **FRIOELECTRIC S.L** con CIF n.º **B04660825** porque aunque incorpora el precio más bajo, no cumple las especificaciones y estándares de calidad establecidos en el PPT. Y no cumple : Capacidad Frigorífica, SEER, sonoridad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



El plazo de ejecución del contrato es de Quince (15) días hábiles, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación.

Plazo de garantía: Dos (2) años.

Ubicación: CSS Chafarinas, 04001 Almería.

- **LOTE III:** Modelo MICA XTREME Save 35, a la empresa **MICA CLIMATIZACIONES ALMERÍA S.L.**, con CIF n.º **B04853933** por la cantidad total de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (1.143,15 €) IVA (21%) incluido**, de los que NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (944,75.€) corresponden a retribución del contratista y CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO(198,40.€) corresponde al IVA 21%.

El plazo de duración del contrato es de Quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación.

Plazo de garantía: Dos (2) años.

Ubicación: Centro de la mujer, sito en c/ Terriza n.º 9, 04002 Almería.

- **LOTE IV:** Modelo EAS Electric EDM140 YK, a la empresa **FRIOELECTRIC INSTALACIONES S.L.**, con CIF n.º **B04660825**, por la cantidad total de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (2.680,00 €) IVA (21%) incluido**, de los que DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.214,88.€) corresponden a retribución del contratista y CUATRO CIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (465,12 €) corresponde al IVA 21%.

El plazo de duración del contrato es de Quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación.

Plazo de garantía: Dos(2) años.

Ubicación: Centro Municipal de Acogida, sito en Carretera del Doctoral s/n, 04006, Almería.

Todo ello, en los términos que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de fecha 10 de septiembre de 2021, suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal que rige la citada licitación.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (5.434,87.€) IVA 21% INCLUIDO**, con cargo a la aplicación presupuestaria A900 92000 62300 " Sistemas de climatización de dependencias" del presupuesto de 2021, Documento RC de retención de crédito n.º de operación 220210022529 y n.º de referencia: 22021003101, de fecha 13/07/2021. Si bien habrá de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Suministro
Tipo de procedimiento adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Código LA0002605.
- Aplicación Presupuestaria: A900 92000 62300 " Sistemas de climatización de dependencia" del presupuesto de 2021.
- Número de referencia del documento Documento RC: 22021003101.
- Número de operación del documento Documento RC: 220210022529.
- CPV : 39717200-3 Aparatos de aire acondicionado.

CUARTO.- Designar Coordinador Municipal del suministro al Ingeniero Industrial Municipal D. Manuel Sánchez de Arcos, tlf. 950 210 000, ext. 3359.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Servicios Municipales, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

12.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de munición de prácticas para la Policía Local, a la empresa Borchers S.A. por importe de 5.996,01 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE MUNICIÓN DE PRÁCTICAS PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALMERIA CALIBRE 9MM PARABELLUM.**

Visto el informe del Superintendente Jefe de la Policía Local, de fecha 6 de Octubre de 2021. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 11 de Octubre de 2021, en el que entre otros extremos se indica:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42





PRIMERO.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor para el **SUMINISTRO DE MUNICIÓN DE PRÁCTICAS PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALMERIA CALIBRE 9MM PARABELLUM**, con un presupuesto base de licitación de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (5.996,00€) IVA 21% INCLUIDO y un Precio máximo unitario del cartucho de 0,28€ transporte e IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitó oferta a cuatro (4) empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en la mencionada plataforma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido las siguientes ofertas:

EMPRESA	CARTUCHO UDS	PRECIO UD	PLAZO	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCL	IVA	IMPORTE TOTAL
BORCHERS S.A	24776,86	0,20	10 DIAS	4.955,38 €	1.040,62 €	5.996,00 €
ADC TIEMPO LIBRE S.L.	21500,00	0,23	90 DÍAS	4.945,00 €	1.038,45 €	5.983,45 €
ARMERIA SAMAR S.L.	26050,00	0,23		4.951,65 €	1.039,85 €	5.991,50 €
ARMERIA ALBERDI S.L.	22500,00	0,220239	60 DIAS	4.955,37 €	1.040,63 €	5.996,00 €

TERCERO.- Se ha emitido informe por el Superintendente Jefe de la Policía Local en fecha 6 de Octubre del actual, en el que entre otros extremos se indica:

"En atención a su solicitud para que se emita informe técnico sobre las ofertas presentadas por las empresas ADC TIEMPO LIBRE S.L., ARMERIA SAMAR, BORCHERS S.A. Y ARMERÍA ALBERDI S.L., para el suministro de Munición de Prácticas para Policía Local de Almería en el expediente CM 85/21, **se INFORMA:** Que vista la documentación presentada por dichas empresas sobre el importe total de la oferta económica, cantidad de cartuchos a suministrar, plazo de entrega y características técnicas de descripción del suministro, resulta la siguiente comparativa

	ADC TIEMPO LIBRE S.L.	ARMERIA SAMAR	BORCHERS S.A.	ARMERÍA ALBERDI S.L.
Importe total Oferta económica	5.983'45 €	5.991'50 €	5.996 €	5.996 €
Cantidad de cartuchos a suministrar	21.500 uds	26.050 uds	24.776'86 uds	22.500 uds
Plazo de entrega	90 días NO CUMPLE (plazo a superior al establecido)	NO ESPECIFICADO EN LA OFERTA	10 días CUMPLE	60 días CUMPLE
Características técnicas	115 grains CUMPLE	124 grains NO CUMPLE. grains superiores a los solicitados	115 grains CUMPLE	115 grains CUMPLE

Por tanto, **NO CUMPLEN** las ofertas presentadas por las empresas ADC TIEMPO LIBRE S.L. y ARMERIA SAMAR. Y **CUMPLEN** las ofertas presentadas por las empresas BORCHERS S.A. Y ARMERÍA ALBERDI S.L. Siendo idénticas las ofertas económicas presentadas por ambas, pero superando la oferta de BORCHERS S.A la cantidad total de cartuchos a suministrar (siendo más económico su precio unitario por cartucho) se considera que BORCHERS S.A. es la oferta más ventajosa y se la propone a la misma como empresa suministradora de la munición de prácticas del año 2021 en el expediente de referencia."

CUARTO.- Obra en el expediente documento de retención de crédito RC nº referencia 22021002689 y número de operación 220210020003 de fecha 10 de Junio de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13201 22199 MUNICIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



POLICIA LOCAL Y BLANCOS del presupuesto de 2021, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (5.996,00€).

QUINTO.- Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe de fiscalización favorable con observaciones, emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 18 de Octubre de 2021 en el que entre otros extremos se indica:

.../...**Conclusión.** Se ejerce **función fiscalizadora favorable con observaciones:** De conformidad con la base imponible propuesta el importe total, IVA incluido al 21 por 100, sería de 5.996,01 euros.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

1º Desestimar la oferta presupuestaria presentada por ADC TIEMPO LIBRE S.L., provista de CIF B-73817637, en la contratación del **SUMINISTRO DE MUNICIÓN DE PRÁCTICAS PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALMERIA CALIBRE 9MM PARABELLUM**, al ofertar un plazo de suministro de 90 días, siendo superior al establecido en el informe técnico de fecha 27 de Agosto de 2021, que era un máximo de 60 días.

2º Desestimar la oferta presupuestaria presentada por ARMERIA SAMAR. S.L. provista de CIF B-04854568 en la contratación del **SUMINISTRO DE MUNICIÓN DE PRÁCTICAS PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALMERIA CALIBRE 9MM PARABELLUM**, al no especificar el plazo de entrega en su oferta, y no cumplir el artículo ofertado con las características técnicas requeridas, oferta 124 grains siendo superiores a los solicitados.

3º. Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE MUNICIÓN DE PRÁCTICAS PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALMERIA CALIBRE 9MM PARABELLUM a la empresa BORCHERS S.A.** con CIF A48049415 por la cantidad total máxima de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO, TRANSPORTE e IVA 21% INCLUIDO (5.996,01€) de los que CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.955,38€) corresponden a retribución del contratista y MIL CUARENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.040,63€) A IVA 21%.

ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	BASE TOTAL	IVA TOTAL	IMPORTE TOTAL
FIOCHI 9X19 FMJ 115 GR	24.776,86 uds.	0,20€	4.955,38€	1.040,63€	5.996,01€

Todo ello de acuerdo con el informe del Superintendente Jefe de la Policía Local de fecha 6 de Octubre de 2021.

El plazo máximo de entrega del suministro es de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación.

El plazo de garantía es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la efectiva entrega, de los artículos objeto del suministro.

4º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO IVA 21% INCLUIDO (5.996,01€) IVA 21 % INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria A700

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



13201 22199 MUNICIÓN POLICIA LOCAL Y BLANCOS del presupuesto de 2021. Documento RC n.º de referencia 22021002689 y n.º de operación 220210020003.

5º De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

- Destinatario: Delegación de Seguridad y Movilidad Código LA 0002571.

- Aplicación Presupuestaria: A700 13201 22199 MUNICIÓN POLICIA LOCAL Y BLANCOS
- Número de referencia del documento RC 22021002689
- Número de operación del documento RC:220210020003

CPV:35300000-7 Armas, municiones y sus partes.

6º.-Designar Coordinadora Municipal del suministro a la Intendente de la Policía Local Dña Carmen López González tlf. 950 210 000 ext. 5077 debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

7º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, a las empresas licitadoras y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, a la Policía Local, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

13.- Aprobación del expediente de contratación para el suministro de cincuenta (50) chalecos antibala-antipunzón para la Policía Local, con un presupuesto de licitación de 30.514,87 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), visto expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALA-ANTIPUNZON PARA POLICIA LOCAL"**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación.

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, de fecha 15 de julio de 2021, para proceder a la iniciación de expediente de contratación del suministro de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



cincuenta (50) chalecos antibala-antipunzón para la policía local, mediante procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada y un varios criterios de adjudicación, todos objetivos.

Visto que dicha solicitud se conformó por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública.

Visto el Informe técnico de necesidad de contratar, firmado por la Intendente Mayor de la Policía Local en fecha 15 de julio de 2021, y conformado por la Concejal Delegada del Área, en esa misma fecha, así como, el Informe técnico sobre diversos aspectos de la licitación, emitido por la Intendente Mayor de la Policía Local, en fecha 15 de julio y conformado por la Concejal Delegada del Área, en esa misma fecha, y el correspondiente Pliego de Prescripciones técnicas que se acompaña, junto con el documento contable RC con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 A700 13201 62300 SUMINISTRO DE ARMAS, TRANSMISORES Y CHALECOS P. LOCAL del Presupuesto de Gastos 2021, con nº de referencia 22021002773, de fecha 16 de junio de 2021, por importe de 30.514,88 €, a instancias del Servicio de Gestión Presupuestaria, con fecha 18 de agosto de 2021, reiterado por otro de fecha 30 de agosto de 2021, se solicita se solicita la subsanación de la documentación presentada en los siguientes aspectos: "Se observa discordancia entre el contenido de la solicitud de inicio que, plantea la necesidad de contratar el suministro de 50 chalecos antibala-antipunzón, con un presupuesto base de licitación por importe de 25.218,90 €, más el IVA 21%, que asciende a 5.295,98 €, totalizando un importe de 30.514,88 €, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con el contenido del Informe técnico sobre características de la licitación, que otorga 8 puntos a los criterios subjetivos. En base a que, conforme a la previsión del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), en la redacción dada al mismo por la disposición final cuadragésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del estado para el año 2021, se prevé la posibilidad de tramitar el procedimiento abierto simplificado con una tramitación abreviada, en los supuestos en que el valor estimado sea inferior a 60.000 euros y la evaluación se realizará, en todo caso, con arreglo a criterios objetivos."

Con fecha 29 de septiembre, se recibe nuevamente la siguiente documentación preparatoria del expediente:

Solicitud de inicio de expediente de contratación, firmada por la Concejal Delegada del Área en fecha 15 de julio de 2021, que conforma el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, en fecha 1 de octubre de 2021.

Informe Técnico de necesidad de contratar el citado suministro, firmado, esta vez, por el Superintendente Jefe de la Policía Local, en fecha 28 de septiembre de 2021, y conformado por la Concejal Delegada del Área en fecha 29 de septiembre.

Informe Técnico sobre diversos aspectos del expediente firmado también por el Superintendente Jefe de la Policía Local, en fecha 28 de septiembre y conformado por la Concejal Delegada del Área, en fecha 29 de septiembre.

Desde la Delegación de Área de Economía y Función Pública, se informa a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, que se observan discordancias en la documentación remitida, por cuanto: "... el Informe técnico de necesidad de contratar, firmado por el Superintendente Jefe, en fecha 28 de septiembre y conformado por la Concejal Delegada del Área, en fecha 29 de septiembre, en el apartado 2.- OBJETO Y CALIFICACIÓN, indica que: El objeto del contrato es el suministro de 50 chalecos antibala*anticorte/punzón...

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



Sin embargo en el Subapartado 2.3 de ese mismo informe, denominado "CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO" Cantidades por género: se suministrarán: 41 masculinos y 5 femeninos.

Además se pone de manifiesto que, si el Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por la Intendente Mayor Jefe Acctal. de la Policía Local en fecha 26 de julio de 2021, queda anulado con la nueva documentación remitida, debería hacerse constar expresamente esa circunstancia, en este nuevo Informe técnico de necesidad, que según manifiestan hace las veces de Pliego de Prescripciones Técnicas, y recoger como tal esa denominación. Todo ello, para evitar confusiones en la adopción del acuerdo de inicio de expediente y aprobación de los documentos que lo integran, así como, en la publicación del anuncio de licitación.

Con fecha 5 de octubre de 2021, se recibe desde la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, la documentación antes citada, con las subsanaciones requeridas, se adjunta:

Informe técnico de necesidad de contratar e Informe técnico de procedimiento, firmados por el firmado por el Superintendente Jefe de la Policía Local, de fecha 4 de octubre de 2021, y conformado por la Concejala Delegada del Área, en fecha 5 de octubre.

Pliego Prescripciones Técnicas, firmado por el Superintendente Jefe de la Policía Local, de fecha 4 de octubre 2021.

Visto el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por el Superintendente Jefe de la Policía Local, de fecha 4 de octubre 2021.

Visto asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados por la Técnico de Administración General, de fecha 6 de octubre de 2021, rectificadas a instancias de la Asesoría jurídica municipal, por otros de fecha 19 de octubre de 2021.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio y Letrado de la Asesoría Jurídica, en sustitución de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de octubre de 2021, en sentido de dar su conforme al Pliego y al informe jurídico, que se acompaña, con las indicaciones que se recogen en el mismo.

Visto asimismo, el Informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención, en fecha 20 de octubre de 2021, conformado por el Interventor General Acctal., en esa misma fecha, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable con las siguientes observaciones: "Propuesta de Acuerdo: 3º: Subsana la fecha de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares."

Procederá, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio y aprobar el expediente de contratación para el "SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALA-ANTIPUNZÓN PARA LA POLICÍA LOCAL". La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes: "...dotar al personal operativo de Policía Local de Almería de este elemento fundamental de protección

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



policial dado el Nivel IV antiterrorista declarado gubernamentalmente en España. En la actualidad, la disponibilidad de estos elementos de protección individual (EPI) es insuficiente para el total la plantilla operativa, siendo imprescindible aumentar la dotación de chalecos antibala*antipunzón para la Policía Local de Almería ante amenazas de armas de fuego y armas blancas a fin de lograr que cada agente pueda contar con este elemento personalizado. (...)” según el informe técnico de necesidad de contratar redactado por el Superintendente Jefe de la Policía Local, de fecha 4 de octubre de 2021, y conformado por la Concejal Delegada del Área en fecha 5 de octubre de 2021.

La Contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, todos objetivos:

- 1.- El precio (hasta 84 puntos).
- 2.- El peso de la prenda (hasta 16 puntos).

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Superintendente Jefe de la Policía Local, en fecha 4 de octubre de 2021, así como el resto de la documentación que se incorpora al expediente, Informe técnico de necesidad de fecha 5 de octubre de 2021, e informe técnico de procedimiento de fecha 4 de octubre de 2021, firmados igualmente por el Superintendente Jefe de la Policía Local.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, redactado por la Técnico de Administración General, que firma el presente, en fecha 19 de octubre de 2021, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en formato electrónico), aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018.

El gasto que se deriva de la presente contratación, se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13201 62300 SUMINISTRO DE ARMAS, TRANSMISORES Y CHALECOS P. LOCAL, del Presupuesto de Gastos 2021.

Consta en el expediente documento contable RC por importe de 30.514,88 €, para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13201 62300 SUMINISTRO DE ARMAS, TRANSMISORES Y CHALECOS P. LOCAL, con número de referencia 22021002773 y de operación 220210020316, de fecha 16 de junio de 2021.

4º.- Aprobar el presupuesto de licitación y máximo de ejecución y autorizar el gasto, que se pudiera derivar de la presente contratación que asciende a TREINTA MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.514,87 €), de los que VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (25.218,90 €), corresponden a la retribución del contratista y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.295,97 €), son en concepto de IVA 21%.

No se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en el ejercicio presupuestario 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



El plazo de entrega de los bienes objeto de contrato, no será superior a TRES (3) MESES, a contar desde la fecha de firma por el adjudicatario del Acuerdo de Adjudicación.

5º.- Aprobar la apertura del expediente de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado abreviado, con un varios criterios de adjudicación, todos objetivos (el precio y el peso de la prenda), anunciándose por plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, para la presentación de proposiciones, en el Perfil del Contratante integrado en la Plataforma de Contratación.

6º.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y al Servicio de Contratación, de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

14.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto, en cumplimiento del Decreto del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Almería, relativo a la aprobación de la tasación de costas practicadas en el Procedimiento Ordinario interpuesto por Eurocosta de Inmuebles S.L. absorbida por Parque Centro S.L. por importe de 3.532,02 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"**DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo de fecha 20/06/2019, a la vista del gasto perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Almería, por importe de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (3.532,02. €), en concepto de tasación de costas practicadas en el Procedimiento Ordinario 1811/2014, sobre acción declarativa de dominio, seguido en el Juzgado de 1ª Instancia n.º 5 de Almería, interpuesto por "EUROCOSTA DE INMUEBLES SL" con CIF: B-78605565 absorbida por "PARQUE CENTRO SL" con CIF: B-28383750; visto el informe del Jefe de Servicio Jurídico de fecha 18 de octubre de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha de 19 de octubre de 2021, y según lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la **AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN** del gasto, dando así cumplimiento al Decreto de 15 de julio de 2021, del Juzgado de 1ª Instancia n.º 5 de Almería, con CIF: S-2813600-J, relativo a la aprobación de la tasación de costas practicadas en el Procedimiento Ordinario 1811/2014, interpuesto por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



"EUROCOSTA DE INMUEBLES SL" con CIF: B-78605565 absorbida por "PARQUE CENTRO SL" con CIF: B-28383750; a cuyo pago a sido condenado el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con cargo a la aplicación presupuestaria **A999 920.01 22604 JURIDICOS, CONTENCIOSOS (COSTAS, NOTARIOS, REGISTRO)** del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2021, por importe de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (**3.532,02. €**), en base al documento contable RC con nº de operación 220210045527, debiéndose realizar el ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones **ES55 0049 3569 9200 0500 1274** de la entidad bancaria BANCO SANTANDER, en concepto de " 0241 0000 04 1118 14".

SEGUNDO.- Notificar y remitir el expediente completo a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública, para que se instruya por la misma la fase de **RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**, cuya competencia por delegación de firma, corresponde al Concejal Delegado de Economía y Función Pública, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Presidencia de 20 de junio de 2019.

La ordenación del pago, tras el oportuno reconocimiento de la obligación y el pago material debe realizarse, mediante cesión, a favor del Juzgado de 1ª Instancia n.º 5 de Almería, con CIF: S-2813600-J.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia n.º 5 de Almería, y a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería."

15.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por JAHLT & GAMS S.L., contra Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

"**VISTO** el expediente nº 19/258 del Negociado de Disciplina ambiental de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el informe jurídico de fecha 19/10/2021 del siguiente tenor:

"I N F O R M E

El funcionario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene el honor de elevar el siguiente informe basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución dictada por el Sra. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 05/03/2021 se acordó de conformidad con el siguiente tenor:

"**PRIMERO:** Inadmitir las alegaciones presentadas por D. LUIS TOMAS GALLEGO MORENO, con DNI nº 75.722.117-E, diciendo actuar en representación y como administrador de la Sociedad **JAHLT & GAMS, S.L.**, con DNI./CIF. nº B-04.907.069, en su escrito de fecha 11/01/2021, registrado de entrada con el nº. 2021000247 por extemporáneo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



SEGUNDO: Imponer a **JAHLT & GAMS, S.L.**, con DNI/CIF nº **B-04.907.069**, en calidad de titular de la actividad denominada **READAPTACION FUNCIONAL SANO**, sita en **C/ San Miguel, 005**, una sanción por importe de **(SEIS MIL UN EUROS) 6.001,00 €** como responsable de la infracción Muy Grave tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007, de 9 de Agosto (GICA) de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por ejercer la actividad sin Licencia o Autorización Municipal el día 21/11/2019 a las 10:25:00 horas.

TERCERO: Imponer, como sanción accesoria, el **precinto** del establecimiento denominado **READAPTACION FUNCIONAL SANO**, sito en la **C/ San Miguel, 005**, cuya duración se supedita a la obtención de la correspondiente Licencia o Autorización Municipal.

CUARTO: Que por la Policía Local se proceda al cumplimiento y verificación de la presente Resolución."

Esta Resolución fue debidamente notificada mediante diligencia practicada en fecha 12/03/2021.

SEGUNDO: Mediante escritos de fechas 16/03/2021 y 12/04/2021, con registros de entradas nº REGAGE21e00002638276 y REGAGE21e00004671149 respectivamente, **JAHLT & GAMS, S.L.**, provisto de DNI/CIF nº B-04.907.069, interpuso **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la Resolución anteriormente citada, solicitando la suspensión de la ejecutividad del acto.

TERCERO: En fecha 17/03/2021 se decretó la suspensión de la ejecutividad del acto impugnado en el mencionado Recurso de Reposición hasta la efectiva resolución del recurso interpuesto.
Se notifica el Acto de desprecinto en fecha 19/03/2021 a las 10:50:00 horas.

CUARTO: Que, con fecha 5/10/2021 el Ingeniero Industrial Municipal emite el siguiente informe:

"INFORME TÉCNICO

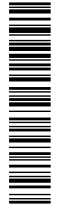
Consultada la Sección de Licencias se ha podido comprobar que **JAHLT & GAMS, S.L.** obtuvo licencia para el ejercicio de la actividad de Centro de entrenamiento personal (sin música), según expte. nº 2020/179-C-DR, en el que consta:

- Declaración Responsable de Calificación Ambiental de fecha 12/03/2020.
- Declaración Responsable de Inicio de Actividad de fecha 15/03/2021.
- Rectificación de Declaración Responsable de fecha 23/04/2021 para adaptarla al modelo normalizado de espectáculo o actividad recreativa permanente o de temporada., al tratarse de una actividad incluida en el epígrafe III.2.3 "Establecimientos de actividades deportivas" del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía aprobado según Decreto 155/2018.
- Certificado de Puesta en Marcha del Técnico director del proyecto de fecha reg. 23/04/2021 en contestación a la célula de requerimiento de fecha 16/04/2021.
- Ensayo acústico de fecha reg. 28/09/2021 aportado en contestación a la célula de requerimiento de fecha 06/09/2021.

En este sentido, se concluye que la Declaración Responsable de Inicio de Actividad de Centro de entrenamiento personal (sin música) fue validada en fecha 28/09/2021 tras la aportación del citado ensayo acústico. Por tanto, se propone dejar sin efectos la sanción accesoria de precinto impuesta según Resolución de fecha 05/03/2021."

A los fundamentos indicados resultan de aplicación los siguientes

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 115.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en lo sucesivo) : "El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter" por lo que dándose la circunstancia de que la resolución que se impugna tan solo es susceptible de ser recurrida en vía administrativa por medio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ha de ser entendido el escrito presentado como recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la LPACAP "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa.

En aplicación de la citada normativa, la Resolución impugnada es susceptible de ser recurrida potestativamente en Reposición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP "El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso".

SEGUNDO: En relación a la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

TERCERO: Entrando ya en el fondo del asunto es preciso atender a los motivos de impugnación, que de manera sucinta son los que se exponen a continuación:

Las alegaciones básicamente consisten en que:

-Se produce una cesión de negocio en funcionamiento, el cual llevaba más de 5 años funcionando con normalidad, y que ello les hizo pensar que la actividad estaba autorizada. Que en su día consta declaración responsable de actividad inocua. Que al estar funcionando durante 5 años con anterioridad ha prescrito la posibilidad de imponer sanción económica.

Al respecto existe una reiterada jurisprudencia que tiene establecido que contra la carencia de licencia o autorización municipal no cabe argumentar válidamente ni el transcurso del tiempo ni la tolerancia municipal ni la posible existencia de otros negocios en la misma situación de ilegalidad pues ninguna de esa circunstancias pueden implicar un acto tácito de otorgamiento de licencia, en dicho sentido entre otras las sentencias del Tribunal Supremo de fecha 20/12/1985, 20/1/1989, 4/07/1995...).

Por el mismo motivo no puede ser considerada la posibilidad de prescripción.

-Que en su opinión se trata de una actividad inocua, pero ante la discrepancia con la calificación que este ayuntamiento hace proceden a legalizarla como gimnasio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42

Por lo que se refiere a una actividad inocua, efectivamente por parte de este Ayuntamiento hay discrepancia con tal hecho, considerando que la actividad es de gimnasio, en los términos que manifiesta el técnico en su informe.

Por todo lo cual dichas alegaciones deben ser desestimadas

No obstante lo cual, respecto a la petición de anulación de la sanción económica, si tenemos en cuenta que, aunque de modo tardío, se ha procedido a legalizar la actividad, y en dicho sentido consta informe técnico de fecha 5 de octubre de 2021, en el sentido de que la mercantil obtuvo licencia para el ejercicio de la actividad por medio del expediente 2020/179 C DR, con fecha de efectos 28/9/2021, procede dejar sin efecto la sanción accesoria de precinto impuesta y además aminorar el importe de la sanción para que la sanción económica se reduzca y pase a ascender a 4.200,70 €."

Por todo lo expuesto, y vista que la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, a la vista del expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por JAHLT & GAMS, S.L, provisto de DNI/CIF nº B-04.907.069 contra la Resolución dictada por la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 05/03/2021, por los motivos anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Imponer a JAHLT & GAMS, S.L, con DNI/CIF nº B-04.907.069, en calidad de titular de la actividad denominada **READAPTACION FUNCIONAL SANO**, sita en **C/ San Miguel, 005**, una sanción por importe de **(CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS) 4.200,70 €** como responsable de la infracción Muy Grave tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007, de 9 de Agosto (GICA) de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por ejercer la actividad sin Licencia o Autorización Municipal el día 21/11/2019 a las 10:25:00 horas.

TERCERO.- Dejar sin efecto la medida de precinto del establecimiento denominado **READAPTACION FUNCIONAL SANO**, sito en la C/ San Miguel, 005, todo ello, en relación con el informe técnico antes transcrito."

16.- Aprobación inicial de la modificación nº 1 del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Almería, promovido por la Autoridad Portuaria de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"La **CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, en relación con el expediente de aprobación de la **MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ALMERÍA**, promovido por **AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA**, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecto Municipal-Jefe Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y por la Técnico de Administración General de la Sección de Planeamiento y Gestión, y de conformidad con los artículos 14, 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR INICIALMENTE la MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ALMERÍA, promovido por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA, con fecha de Entrada 03 de agosto de 2021 y n° 2021009007 en el Registro de la Gerencia de Urbanismo.

El objeto de este Plan Especial consiste en permitir en la zona C-1, con carácter excepcional y previa justificación del funcionamiento de la instalación construcciones e instalaciones vinculadas a la actividad con las siguientes condiciones de altura y ocupación:

- Una altura máxima de 20 metros para silos verticales de almacenamiento de graneles que requieran el acceso por parte inferior para carga y descarga por gravedad. Estos elementos no podrán ocupar más del 10% de la superficie de suelo computable ocupada por la actividad.
- Una altura máxima de 30 metros para maquinaria auxiliar y su correspondiente estructura para el transporte y elevación de graneles. Estos elementos no podrán ocupar más del 5% de la superficie de suelo computable ocupada por la actividad.

2º.- Someter el proyecto de la MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ALMERÍA a información pública por plazo de UN MES a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de UN MES en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Plaza Marín, n° 3, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. No obstante, por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa en los teléfonos 677560584, 677 560 894 y 677 568 456.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería: www.almeriaciudad.es, en el apartado AYUNTAMIENTO (margen superior izquierdo)>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en el banner TABLON DE ANUNCIOS.

3º.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

4º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía) para que en el plazo de un mes emita el informe previsto en el artículo 31.2.C de la LOUA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Así mismo a propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras se hace constar que, con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Almería, se ha de contar con el informe sectorial favorable de la Dirección General de Aviación Civil.

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

17.- Dar cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Almería, seguido a instancia de Edistribución de Redes Digitales S.L.U. y autorización y disposición del gasto por importe de 1.435,06 € mas intereses que ascienden a 87,04 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente n.º 1763/2021, así como la Sentencia n.º 279/2021, de 29 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Almería, recaída en autos de Procedimiento Abreviado bajo el n.º 511/2019, seguido a instancia de Edistribución de Redes Digitales S.L.U., visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Ambiental, con fecha 15/10/2021 y visto el informe del Sr. Interventor Municipal, de fecha 21/10/2021, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar cuenta de la Sentencia n.º279/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º3 de Almería, recaída en autos de Procedimiento abreviado nº511/2019, seguido a instancia de Edistribución de Redes Digitales S.L.U. con CIF B82846817 cuyo fallo presenta el siguiente tenor literal:

"Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. José Luis Soler Meca, en nombre y representación de la mercantil Edistribución de Redes Digitales, S.L.U. frente al Ayuntamiento de Almería condenando a éste a abonar a la recurrente la cantidad de mil cuatrocientos treinta y cinco euros con seis céntimos (1.435,06€), más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición del recurso contencioso-administrativo. Con relación a las costas, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la es firme, y que, por tanto, no podrán interponer contra la misma recurso alguno."

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.435,06 €) de principal, constando documento contable RC con número de operación 220210045446 de fecha 14/10/2021 siendo la aplicación presupuestaria A999 920.00 226.04 denominada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



ALMERÍA
CIUDAD

"INDEMN. Y SENTENCIAS FIRMES, RESP.CIVIL Y PATRIMONIAL" más los intereses que ascienden al importe de OCHENTA Y SIETE EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (87,04 €), constando documento contable RC con número de operación 220210045447 de fecha 14/10/2021 siendo la aplicación presupuestaria A999 934.00 352.00 denominada "INTERESES DE DEMORA".

TERCERO.- Consignar la cantidad principal por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.435,06 €), más el interés legal correspondiente con la cantidad de OCHENTA Y SIETE EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (87,04 €), a favor de la mercantil Edistribución de Redes Digitales S.L.U. con CIF B82846817, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, de la Entidad Banco Santander con IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, para el expediente 4435.0000.94.0511.19.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil Edistribución de Redes Digitales S.L.U.con CIF B82846817, con domicilio en Calle Ribera del Loira n.º60 28042 Madrid, a la Unidad de Contabilidad, a Intervención Municipal y a la Asesoría Jurídica a fin de que esta última comunique el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Almería."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

18.- Aprobación de la ampliación del plazo de ejecución del Convenio con la Asociación ALTEA Almería Trastorno del Espectro Autista, para el proyecto "Inclusión educativa: voluntariado dirigido a personas con trastorno del espectro autista".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de Ampliación del Plazo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN ALTEA AUTISMO ALMERÍA para la realización del proyecto: "INCLUSIÓN EDUCATIVA, VOLUNTARIADO DIRIGIDO A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA", visto el Informe Técnico emitido por el Sr. Coordinador Técnico de fecha 6 de octubre de 2021, el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior de Administración Especial de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana con el conforme de la Jefa de Servicio, de fecha 7 de octubre de 2021, así como el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 13 de octubre de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la ampliación del plazo de ejecución del Convenio con la Asociación ALTEA Almería Trastorno del Espectro Autista, con CIF G04859815, para el proyecto "INCLUSIÓN EDUCATIVA: VOLUNTARIADO DIRIGIDO A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA", formalizado con el Excmo. Ayuntamiento de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



Almeria en fecha 30/09/2021, y que estaba previsto inicialmente del 01/07/2021 al 31/12/2021, para ampliarlo ahora hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación ALTEA Almería Trastorno del Espectro Autista, a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad.”

19.- Reintegro parcial de la subvención concedida por la Junta de Andalucía, para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía (Línea 1), correspondiente a la cantidad no justificada así como interese de demora, por importe total de 3.095,72 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

“Paola Laynez Guijosa, en relación con el expediente arriba referenciado que se tramita con motivo de la justificación de la subvención concedida en virtud de la **Orden de 8 de mayo de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía** por la que se establece la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, visto el informe de fecha 15 de octubre de 2021 emitido por la Jefe de Sección del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, con el conforme de la Jefe de Servicio, así como el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Municipal Accidental de fecha 18 de octubre de 2021, y vistos los demás documentos e informes obrantes en el expediente, en mi condición de Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, tengo el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar, en relación con la justificación de las la subvención por importe de **34.977,03€** concedida al Ayuntamiento de Almería en virtud de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el **diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía (Línea 1)**, la obligación de pago por devolución de ingresos de **2.781,13€** , correspondiente a la devolución de la cantidad concedida no justificada, así como la autorización y disposición del gasto por los intereses de demora generados que ascienden a **314,59€**.

El pago, por importe total de **3.095,72€**, se efectuará mediante documento modelo **022 liquidación de órganos gestores** de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación **n.º de documento: 0222000189944**, que tuvo entrada en esta Administración con fecha 6 de octubre de 2021.

Los **2.781,13€** correspondientes a los fondos no aplicados se efectuarán con cargo al concepto de ingresos **A319 450.02 SUBV.JA PLAN LOCAL INTERV ZONAS R.1-8-18** (Propuesta de mandamiento de pago por devolución,0, n.º apunte previo 920211000011 de fecha 8 de octubre de 2021) del presupuesto municipal 2021.

Los **314,59€** correspondientes a los intereses de demora generados se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestarias **A999 93400 35200 Intereses**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



de Demora (RC,nº de operación 220210045080 de fecha 8 de octubre de 2021) del presupuesto municipal 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Unidad de Contabilidad a los efectos oportunos."

20.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a Familias con Menores, por importe total de 10.600,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **13 de octubre de 2021**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **19 de octubre de 2021**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2021	449	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	ORTIZ	LOZANO	SONIA	45582565S	600,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	506	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	BRIZUELA		CECILIA RAMONA	X9878658C	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	533	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	CONTRERAS	CONDORI	VIOLETA	77985550W	1.200,00 €	FRACCIONADA (6 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	555	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	AVDOEVI		MALIKHAZ	11BA84980	1.500,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	556	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	CARREÑO	GARCIA	TANIA	77438493T	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	557	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	HERNANDEZ	ROBLES	VANESA	75713926L	1.500,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	568	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	CORDOBA	ARENAS	JENNIFER ANDREA	Y7193541Y	2.400,00 €	FRACCIONADA (6 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	569	CASCO ANTIGUO-CENTRO	HARCHI		JAOUAD	X3793732C	200,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2021	570	CASCO ANTIGUO-CENTRO	SAKHI		ILHAM	X5806410Z	800,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES

2º) AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **10.600,00 € (DIEZ MIL SEISCIENTOS EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC **22021004171**, número de operación **220210045431** del presupuesto de 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



Se hace constar que, de acuerdo con la ORDEN de 10 de octubre de 2013 (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013), las Ayudas Económicas Familiares se integran en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales quedando por tanto fuera de la normativa reguladora de las subvenciones. Igualmente, tal y como establece la Disposición Adicional Segunda de la referida Orden: "Las cantidades deberán destinarse exclusivamente a satisfacer el programa de Ayudas Económicas Familiares, con atención a las necesidades básicas de los y las menores, especialmente su crianza y alimentación".

3º) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

DELEGACIÓN DE AREA DE CULTURA Y EDUCACION

21.- Aprobación de la cuenta parcial justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación "La Oficina Producciones Culturales" por importe de 3.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO el expediente administrativo CONV-28/2020, relativo a la aprobación de la cuenta parcial justificativa del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y Asociación La Oficina Producciones Culturales con CIF G-04727368, para la concesión de una subvención directa por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00€), para la ejecución del Proyecto denominado *6º FESTIVAL DE CULTURA LIBRE Y CINE CREATIVE COMMONS DE ALMERÍA*.

VISTO el informe emitido por la responsable de administración cultural del Área de fecha 20 de mayo de 2021, con el conforme del jefe de servicio del Área de Cultura y Educación de fecha 21 de abril de 2021.

VISTO el requerimiento efectuado por el interventor accidental de fecha 26 de mayo de 2021.

VISTO el informe emitido tras el requerimiento, por la responsable de administración cultural del Área con fecha 27 de septiembre de 2021, con el conforme del jefe de servicio del Área de Cultura y Educación con fecha 29 de septiembre de 2021.

VISTO el segundo requerimiento emitido por el interventor accidental con fecha 1 de octubre de 2021.

VISTO el informe de la dependencia efectuado por la la responsable de administración cultural del Área con fecha 8 de octubre de 2021, con el conforme del jefe de servicio del Área de Cultura y Educación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



VISTO el informe de fiscalización emitido por la jefa de sección de Intervención con el conforme del interventor accidental con fecha 18 de octubre de 2021, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cuenta parcial justificativa que presenta la entidad Asociación La Oficina Producciones Culturales con CIF G-04727368 relativa a la subvención directa, otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2020, con cargo a la partida A500 334.15 489.00 OFICINA PRODUCCIONES CULTURALES, CIF G-04727368 del Presupuesto municipal 2020, por importe de 3.000,00 €, para la ejecución del proyecto denominado 6º FESTIVAL DE CULTURA LIBRE Y CINE CREATIVE COMMONS DE ALMERÍA, conforme al siguiente detalle:

- Importe de la subvención: 3.000,00 €.
- Coste del proyecto 2020: 4.123,70 €
- Importe del proyecto ejecutado: 2.608,52€
- Periodo de ejecución: del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020.

El importe diligenciado en las facturas presentadas asciende a una cantidad total de 2.608,52 €. indicándose las cantidades que corresponden a la subvención concedida, esto es, 2.608,52€.

SEGUNDO. Dado que no justifican la totalidad del proyecto aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2020 por importe de 4.123,70 € y a la vista de la memoria económica presentada, se ha obtenido un exceso de financiación por importe de 412,88 euros, procedería un reintegro parcial total por importe de 1.515,18 €, (1.102,30 € corresponden al reintegro parcial por la cantidad proporcional del proyecto no ejecutado y 412,88 € al exceso de financiación), todo ello más los intereses de demora que procedan.

TERCERO. Iniciar el procedimiento de reintegro, en su caso, por importe total de 1.515,18 €, cantidad proporcional conforme al proyecto ejecutado justificado y exceso de financiación, más los intereses de demora que procedan.

CUARTO. Conceder al beneficiario un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el traslado del presente acuerdo para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes y relacionados con el procedimiento de reintegro que se inicia.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo a la entidad interesada, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal."

22.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Federación Municipal de Carnaval de Almería Capital, por importe de 15.000,00 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

VISTO el expediente administrativo CONV-11/2021, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Federación Municipal de Carnaval de Almería Capital, FEMACA, para la concesión de una subvención directa por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), para la ejecución del Proyecto denominado *Carnaval de Almería Capital 2021*.

VISTO el informe emitido por la responsable de administración cultural del Área de fecha 7 de octubre de 2021 con el conforme del jefe de servicio del Área de Cultura y Educación de fecha 8 de octubre de 2021.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la jefa de sección de Intervención con el conforme del interventor accidental con fecha 18 de octubre de 2021, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones, siendo atendida la primera en la presente propuesta de acuerdo y teniendo en cuenta las dos siguientes para próximos expedientes de la misma naturaleza.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa que presenta la entidad Federación Municipal de Carnaval de Almería Capital con CIF G04535951 relativa a la subvención directa, otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2021, con cargo a la partida A500 33408 48900 "CONVENIO FED. MUNICIPAL DE CARNAVAL", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, por importe de 15.000,00 €, para la ejecución del proyecto denominado CARNAVAL DE ALMERÍA CAPITAL 2021", conforme al siguiente detalle:

- Importe de la subvención: 15.000,00 €.
- Coste del proyecto 2021: 15.300,00 €
- Periodo de ejecución: 01/04 al 31/10 de 2021.

El importe diligenciado en las facturas presentadas asciende a una cantidad total de 15.300,00€. indicándose las cantidades que corresponden a la subvención concedida, esto es, 15.000,00€, así como la cantidad correspondiente al resto del proyecto en la parte que excede de la subvención, siendo éste un importe de 300,00€.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo a la entidad interesada, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal."

23.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil Grupo Renta Todo Carpas S.L., adjudicataria del contrato de suministro de entoldado del Paseo de Almería (Verano 2020) por importe de 3.925 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



ALMERÍA
CIUDAD

"Visto el expediente administrativo relativo a la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. (N.I.F. B04438701), empresa adjudicataria del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, E INSTALACIÓN DE SISTEMA ESTRUCTURAL PARA ENTOLDADO DEL PASEO DE ALMERÍA (VERANO 2020).

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Cultura y Educación, del día 18 de octubre de 2021.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal., el día 20 de octubre de 2021, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente **propuesta de acuerdo:**

Primero. Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil Grupo Renta Todo Carpas, S.L., con C.I.F. B04438701, vinculada al contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de sistema estructural para el entoldado del Paseo de Almería (Verano 2020), por importe de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.925 €), documento contable 320200003156, de 1 de junio de 2020.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el responsable, el jefe de sección técnica de espacios escénicos y culturales (7 de octubre de 2021), una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Segundo. Trasladar este acuerdo al interesado y a la Unidad de Contabilidad."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

24.- Autorización de la transmisión inter vivos, del derecho de uso de la plaza número 60 del sótano -3, del aparcamiento de Obispo Orbera.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión de la concesión administrativa de la plaza número 60, de la planta sótano -3, del aparcamiento sito en Rambla del Obispo Orberá, Mercado Central, Puerta Purchena, y visto el informe jurídico de fecha 14 de octubre 2021, con el conforme de la jefe de servicio de 15 de octubre 2021 y el informe de fiscalización de 18 de octubre de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la plaza de aparcamiento número 60 del sótano -3 del aparcamiento Obispo Orberá, presentada por doña Carmen Ibáñez Linares con DNI 27.100.039-J, y domicilio en Plaza Reyes Magos nº 2 4º-B - 28007- Madrid.

SEGUNDO.- Autorizar la transmisión inter vivos, del derecho de uso que resta hasta la extinción de la concesión administrativa, es decir hasta junio de 2056, de la plaza de aparcamiento número 60 del sótano -3, del aparcamiento de Obispo Orberá, a favor de don Gabriel Alcoba Abad, con DNI 75.718.518B y domicilio en Paseo de Almería nº 5 2º-A - 04001-Almería.

TERCERO.- Notificar a la concesionaria UTE IPARK-CONSTRUARAN, la transmisión solicitada, para que en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación, se manifieste sobre su intención de ejercer o no, el derecho de tanteo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, con advertencia de que transcurrido el plazo sin manifestarse expresamente al respecto, se les tendrá por desistidos de su ejercicio.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a las partes y Concesionaria, requiriendo al concesionario UTE IPARK-CONSTRUARAN, para que transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de tanteo, proceda, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para ejercer el derecho de tanteo, a preparar nuevo contrato, observando que, se adecue al pliego de condiciones y a las nuevas circunstancias, teniendo en cuenta que estamos ante una transmisión de la plaza inter vivos y no ante una cesión primitiva, y que en todo caso, se han de respetar los derechos y obligaciones que debe asumir el nuevo usuario, en relación con los pliegos de condiciones reguladores de la concesión y del contrato firmado en su día por los primitivos titulares de la plaza, así como que, se respeta el precio máximo autorizado de la transmisión, que para el año 2021 y la plaza 60 del sótano -3, es de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.966,69 €)**.

QUINTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo."

25.- Autorización de la transmisión de la plaza número 194 del sótano -2, del aparcamiento de Carretera de Ronda.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión de la concesión administrativa de la plaza número 194 del aparcamiento sito en Carretera de Ronda de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 15 de octubre 2021 y el informe de fiscalización de 20 de octubre de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con la observación siguiente: "Incluir en el punto Tercero de la Propuesta: el nombre y NIF de la cesionaria", tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- **Aceptar la renuncia** presentada por don Rafael Hernández López, con DNI 27.525.218Z y domicilio en calle Cardenal Herrera Oria, Bloque 4, 2º-2,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



ALMERÍA
CIUDAD

CP 04005 - Almería, a la concesión administrativa de la plaza de aparcamiento número 194, del aparcamiento Carretera de Ronda (Almería).

SEGUNDO.- Acordar, la no ejecución del derecho de tanteo previsto en el artículo 17 de los pliegos de condiciones de adjudicación del derecho de uso, de las plazas de aparcamiento "Zona Hiper Ole".

TERCERO.- **Autorizar** en base al artículo 15 de los pliegos, **la transmisión solicitada de la plaza de aparcamiento número 194**, de la planta sótano -2, del aparcamiento Carretera de Ronda (Almería), a favor de doña Rosa María Hernández López, con DNI DNI 27.247.078J

CUARTO.- Establecer el precio máximo autorizado de transmisión, para el año 2021 y la plaza 194 del sótano -2, en la cantidad de **VEINTE MIL TRESCIENTOS VENTIDOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (20.322,70 €)**, no autorizándose transmisiones por un importe superior.

QUINTO.- Establece la obligación al nuevo cesionario, de presentar copia de la escritura de transmisión, junto con los datos bancarios para el cobro de las cuotas de mantenimiento.

SEXTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Notificar a las partes el acuerdo adoptado."

26.- Adjudicación por transmisión mortis causa, de la concesión administrativa de la plaza número 74 del aparcamiento Plaza 1º de Mayo.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión de la concesión administrativa de la plaza número 74 del aparcamiento sito en Plaza 1º Mayo de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 18 de octubre 2021 y el informe de fiscalización de 20 de octubre de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la baja por fallecimiento, del titular de la concesión administrativa de la plaza número 74 del aparcamiento Plaza 1º Mayo, don Juan Sánchez Prieto, con DNI 27.222.138M.

SEGUNDO.- Adjudicar por transmisión mortis causa, a doña Isabel Revueltas Cañadas, con DNI 27.233.964D y domicilio en calle Buganvillas nº 2, bloque 6, 3º-1, CP - 04008 (Almería), la concesión administrativa de la plaza de aparcamiento nº 74 del aparcamiento Plaza 1º Mayo, hasta la finalización de la misma, estos es hasta el 25/06/2073.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42





TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la concesionario CONSTRUARAN SA, con domicilio en calle Doctor Gómez Ulla nº 1 3º - 04001- Almería, como concesionario del aparcamiento Plaza 1º Mayo, para que en el plaza de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la presente notificación, prepara el correspondiente contrato para la transmisión de la plaza, observando que el nuevo contrato se adecue al pliego de condiciones y a las nuevas circunstancias, teniendo en cuenta que estamos ante una transmisión de la plaza mortis causa y no ante una cesión primitiva, y que en todo caso se han de respetar los derechos y obligaciones que debe asumir el nuevo usuario en relación con los pliegos de condiciones reguladores de la concesión y del contrato firmado en su día por los primitivos titulares de la plaza, así como que se respeta el precio máximo autorizado de la transmisión, que para el año 2021 es de **SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.937,86 €)**.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo."

27.- Aprobación del canon correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, del aparcamiento subterráneo de Plaza López Falcón adjudicado a Requena y Martínez S.A.-REMASA, por importes de 6.926,13 €, 6.981,48 € y 6.947,04 €, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la aprobación de los cánones años 2019, 2020 y 2021, de la concesión administrativa del aparcamiento Plaza López Falcón, de la que es titular REQUENA Y MATINEZ SA - REMASA-, con NIF A04002416.

Visto el informe jurídico de fecha 11 de octubre 2021, con el conforme de la jefe de servicio de 12 de octubre 2021 y visto el informe de la Jefa de Sección de Intervención de 18 de junio de 2021, con el conforme del Interventor accidental de 18/10/2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones, con la observación siguiente:

«Retraso en el reconocimiento de los derechos de los cánones».

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- **Aprobar el canon** correspondiente al **año 2019** del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles sito en la Plaza López Falcón por importe CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (56,31 €/Plaza/año), por cada una de las 123 plazas de aparcamiento, resultando un total para el año 2019 de **SEIS MIL NOVECIENTOS VENTISEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (6.926,13 €)**, correspondiendo:

- Al primer semestre del año 2019, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.463,06 €), a ingresar antes del 15 de julio 2019.
- Al segundo semestre del año 2019, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.463,07 €), a ingresar antes del 15 de enero de 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



SEGUNDO.- **Aprobar el canon** correspondiente al **año 2020** del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles sito en la Plaza López Falcón por CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (56,76 €), por cada una de las 123 plazas de aparcamiento, resultando un total para el año 2020 de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.981,48 €)**, correspondiendo:

- Al primer semestre del año 2020, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.490,74 €), a ingresar antes del 15 de julio 2020.
- Al segundo semestre del año 2020, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.490,74 €), que debe ingresarse antes del 15 de enero de 2021.

TERCERO.- **Aprobar el canon** correspondiente al **año 2021** del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles sito en la Plaza López Falcón por CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (56,48 €), por cada una de las 123 plazas de aparcamiento, resultando un total para el año 2021 de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (6.947,04 €)**, correspondiendo:

- Al primer semestre del año 2021, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.473,52 €), a ingresar antes del 15 de julio 2021.
- Al segundo semestre del año 2021, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.473,52 €), a ingresar antes del 15 de enero de 2022.

CUARTO.- Reconocer derechos de cobro, **canon año 2019** López Falcón, por importe de **SEIS MIL NOVECIENTOS VENTISEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (6.926,13 €)**, con aplicación a la partida del Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal para el año 2021 "A999.550.01: Ingresos por Concesiones Administrativas".

QUINTO.- Formalizar los ingresos efectuados por el concesionario REQUENA Y MARTINEZ S.A. (REMASA), con CIF A04002416, por los derechos de cobro reconocidos en el punto cuarto, correspondientes al canon año 2019 López Falcón, por importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VENTIOCHO CÉNTIMOS (6.632,28 €)**, aplicación presupuestaria "A999.550.01: Ingresos por Concesiones Administrativas".

CUENTA ES67-3058-0099-0027-3200-0165

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
16/07/2019	CANON LOPEZ FALCON PRIMER SEMESTRE 2019	3.316,14 e
15/01/2020	CANON LOPEZ FALCÓN SEGUNDO SEMESTRE 2019	3.316,14 e
	TOTAL	6.632,28 e

SEXTO.- Requerir al concesionario, REQUENA Y MARTINEZ S.A. (REMASA), con CIF A04002416, en base al artículo 26.5 de los pliegos, la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (293,85 €)**, como diferencia entre el canon aprobado y las autoliquidaciones efectuadas por el concesionario, en concepto de canon año 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



SEPTIMO.- Reconocer derechos de cobro, **canon año 2020** López Falcón, por importe de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.981,48 €)**, con aplicación a la partida del Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal para el año 2021 "A999.550.01: Ingresos por Concesiones Administrativas".

OCTAVO.- Formalizar los ingresos efectuados por el concesionario REQUENA Y MARTINEZ S.A. (REMASA), con CIF A04002416, por los derechos de cobro reconocidos en el punto séptimo, correspondientes al canon año 2020 López Falcón, por importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.685,34 €)**, aplicación presupuestaria "A999.550.01: Ingresos por Concesiones Administrativas".

CUENTA ES67-3058-0099-0027-3200-0165

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
14/07/2019	CANON LOPEZ FALCON PRIMER SEMESTRE 2020	3.342,67 €
15/01/2020	CANO LOPEZ FALCÓN SEGUNDO SEMESTRE 2020	3.342,67 €
	TOTAL	6.685,34 €

NOVENO.- Requerir al concesionario, REQUENA Y MARTINEZ S.A. (REMASA), con CIF A04002416, en base al artículo 26.5 de los pliegos, la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (296,14 €)**, como diferencia entre el canon aprobado y las autoliquidaciones efectuadas por el concesionario, en concepto de canon año 2020.

DECIMO.- Reconocer derechos de cobro, **canon año 2021** López Falcón, por importe de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (6.947,04 €)**, con aplicación a la partida del Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal para el año 2021 "A999.550.01: Ingresos por Concesiones Administrativas".

UNDECIMO.- Formalizar los ingresos efectuados por el concesionario REQUENA Y MARTINEZ S.A. (REMASA), con CIF A04002416, por los derechos de cobro reconocidos en el punto décimo, correspondientes al primer semestre año 2021 López Falcón, por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS VENTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.325,96 €)**, aplicación presupuestaria "A999.550.01: Ingresos por Concesiones Administrativas".

CUENTA ES67-3058-0099-0027-3200-0165

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
15/07/2019	CANON LOPEZ FALCON PRIMER SEMESTRE 2021	3.325,96 €
	TOTAL	3.325,96 €

Quedan pendientes de formalizar, derechos de cobro reconocidos por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS VENTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.325,96 €)**, correspondientes al canon segundo semestre de 2021, que **han de abonarse antes de 15/01/2022**.

DUODECIMO.- Requerir al concesionario, REQUENA Y MARTINEZ S.A. (REMASA), con CIF A04002416, en base al artículo 26.5 de los pliegos, la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (147,56 €)**, como diferencia entre el canon aprobado correspondiente al primer semestre de 2021 y las autoliquidaciones efectuadas por el concesionario, en concepto de canon primer semestre año 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



DECIMOTERCERO.- Dar traslado al acuerdo adoptado a la concesionaria REQUENA Y MARTINEZ SA (REMASA), a la Tesorería e Intervención Municipal, así como al Órgano de Gestión Tributaria."

28.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

28.1.- Adjudicación del contrato de "Mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Almería basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros celebrado entre la FEMP y WILLIS Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A", por importe de 78.714,25 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: **MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS CELEBRADO ENTRE LA FEMP Y WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CON FECHA 3 DE MAZO DE 2020**, considerando los siguientes antecedentes de hecho:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2017, acordó adherirse a la Central de Contratación de la FEMP, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que ofertase la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijasen en los correspondientes contratos o acuerdos marcos que se suscribiesen entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Los servicios de mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Almería son prestados en la actualidad por la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en virtud del el contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Almería que la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería le adjudicó en su sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2019 en su condición de única adjudicataria del Lote 3 (Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla) del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros celebrado entre la FEMP y la citada mercantil con fecha 16 de enero de 2017.El mencionado contrato tenía una duración de 2 (dos) años, sin posibilidad de prórroga. El referido contrato termina el 18 de noviembre de 2021. Ante la finalización de este contrato es preciso celebrar uno nuevo con el mismo objeto ya que el Ayuntamiento de Almería necesita seguir contando con un asesoramiento especializado en materia de seguros o reaseguros.

Con fecha 3 de marzo de 2020 la FEMP y WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. han celebrado un nuevo Acuerdo Marco de servicios de mediación de riesgos y seguros. WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ha sido adjudicataria de los tres lotes del Acuerdo Marco

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



siendo el Lote 3 el correspondiente a Extremadura, Andalucía, Ceuta, Melilla e Islas Canarias.

El Acuerdo Marco tiene una duración de dos años desde el 3 de marzo de 2020 y podrá ser objeto de dos prórrogas anuales. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCAP regulador de dicho Acuerdo.

La retribución que percibirá WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en los contratos basados será una comisión sobre las primas de las pólizas que contrate cada una de las entidades locales adheridas al Acuerdo Marco antes referido que será abonada por la entidad aseguradora contratante sin que se derive gasto alguno para la entidad local. El porcentaje de comisión contemplado en la oferta de WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A es de un 11% como máximo.

Se ha incorporado al expediente la documentación correspondiente al Acuerdo Marco de servicios de mediación de riesgos y seguros celebrado entre la FEMP y WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con fecha 3 de marzo de 2020 y que es la siguiente:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la celebración del Acuerdo Marco.
- Pliego de prescripciones técnicas que rige la celebración del Acuerdo Marco.
- Resolución del Secretario General de la FEMP de 26 de septiembre de 2019 relativa a la aprobación del Acuerdo Marco.
- Oferta de WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. relativa al Lote 3 del Acuerdo Marco.
- Resolución del Secretario General de la FEMP de 12 de diciembre de 2019 por la que se adjudica a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. los Lotes 1, 2 y 3 del Acuerdo Marco a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- Documento administrativo de formalización del Acuerdo Marco suscrito entre la FEMP y WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con fecha 3 de marzo de 2020.

Con fecha 22/09/21 ha tenido entrada en el Servicio de Contratación solicitud de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación relativa a la tramitación del expediente del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS CELEBRADO ENTRE LA FEMP Y WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CON FECHA 3 DE MAZO DE 2020**. Dicha solicitud se acompaña de memoria justificativa de la celebración de dicho contrato de fecha 22/09/21 suscrita por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, la Titular de la Asesoría Jurídica, la Directora de Organización y Función Pública, el Jefe de Servicio Jurídico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, el Jefe de Servicio de la Delegación de Cultura y Educación y el Jefe de Protección Civil

En la citada Memoria justificativa se motiva razonadamente la necesidad de celebrar el contrato basado al que nos venimos refiriendo y se recogen las condiciones a las que se sujetará el mismo.

Con fecha 22 de septiembre de 2021, a la vista de la Memoria Justificativa elaborada por Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, la Titular de la Asesoría Jurídica, la Directora de Organización y Función Pública, el Jefe de Servicio Jurídico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, el Jefe de Servicio de la Delegación de Cultura y Educación y el Jefe de Protección Civil de fecha 22/09/2021, en el que se justifica la necesidad de que se presten los servicios antes referidos, la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



ha ordenado la iniciación del expediente de contratación del **SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS CELEBRADO ENTRE LA FEMP Y WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CON FECHA 3 DE MAZO DE 2020**

SÉPTIMO: Del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS CELEBRADO ENTRE LA FEMP Y WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CON FECHA 3 DE MAZO DE 2020** no se deriva gasto alguno para el Ayuntamiento de Almería ya que la retribución del contratista viene fijada por la comisión (11%) que perciba respecto de la prima de las pólizas que contrate el Ayuntamiento de Almería, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 8 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor de fecha de fecha 21 de octubre de 2021 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los **SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS CELEBRADO ENTRE LA FEMP Y WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CON FECHA 3 DE MAZO DE 2020**, dada por la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación con fecha 22 de septiembre de 2021, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuesto en la **memoria justificativa de fecha 22 de septiembre de 2021 emitida por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, la Titular de la Asesoría Jurídica, la Directora de Organización y Función Pública, el Jefe de Servicio Jurídico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, el Jefe de Servicio de la Delegación de Cultura y Educación y el Jefe de Protección Civil. , que son los siguientes:**

" Con motivo de la contratación del servicio de mediación de riesgos y seguros, el Ayuntamiento de Almería pretende cubrir la necesidad de un asesoramiento técnico especializado a través de la prestación de un servicio, que incluye

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



aquellas actividades consistentes en la presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro o de reaseguro, o de celebración de estos contratos, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro.

Los servicios antes mencionados son prestados en la actualidad por la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en virtud del el contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Almería que la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería le adjudicó en su sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2019 en su condición de única adjudicataria del Lote 3 (Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla) del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros celebrado entre la FEMP y la citada mercantil con fecha 16 de enero de 2017. El mencionado contrato tenía una duración de 2 (dos) años, sin posibilidad de prórroga. El referido contrato termina el 18 de noviembre de 2021. Ante la finalización de este contrato es preciso celebrar uno nuevo que tenga por objeto las prestaciones señaladas en el párrafo primero de este apartado ya que el Ayuntamiento de Almería necesita seguir contando con un asesoramiento especializado en materia de seguros o reaseguros ya que, como mínimo, anualmente, resulta preciso contratar las siguientes pólizas:

Seguros exposiciones (objetos y obras de arte Centros Expositivos).

Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Almería.

Seguro colectivo de accidentes para los voluntarios de protección civil.

Seguro automóvil RENAULT TALISMAN 5367KJB

Seguro colectivo de vida en favor del personal al Servicio del Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos.

Seguro colectivo de accidentes del personal al Servicio del Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos.

Por otra parte el Ayuntamiento de Almería carece de recursos técnicos especializados en materia de riesgos y seguros por lo que no puede prestar los servicios de mediación con sus propios medios.

Que con fecha 9 de mayo de 2017 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, el Ayuntamiento de Almería se adhiere a la Central de Contratación de la FEMP.

Con fecha 3 de marzo de 2020 la FEMP y WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. han celebrado un nuevo Acuerdo Marco de servicios de mediación de riesgos y seguros. WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ha sido adjudicataria de los tres lotes del Acuerdo Marco siendo el Lote 3 el correspondiente a Extremadura, Andalucía, Ceuta, Melilla e Islas Canarias. El Acuerdo Marco tiene una duración de dos años desde el 3 de marzo de 2020 y podrá ser objeto de dos prórrogas anuales. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCAP regulador de dicho Acuerdo. La retribución que percibirá WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en los contratos basados será una comisión sobre las primas de las pólizas que contrate cada una de las entidades locales adheridas al Acuerdo Marco antes referido que será abonada por la entidad aseguradora contratante sin que se derive gasto alguno para la entidad local. El porcentaje de comisión contemplado en la oferta de WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A es de un 11% como máximo.

Considerando las circunstancias antes expuestas y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Almería está adherido a la Central de Contratación de la FEMP y que los anteriores contratos basados de servicios de mediación de riesgos y seguros celebrados entre el Ayuntamiento de Almería y WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A se han cumplido a tenor de sus cláusulas y a satisfacción de esta Administración Municipal se propone la celebración de un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



nuevo contrato de servicios de mediación de riesgos y seguros con la citada mercantil basado en el Acuerdo Marco celebrado entre aquella y la FEMP con fecha 3 de marzo de 2020.”

2º.- Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Almería a la única adjudicataria del Lote 3 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF. A-28961639 con sujeción a las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado Acuerdo Marco y las que se indican a continuación:

Objeto del contrato basado:

El objeto del contrato basado a suscribir con la entidad mercantil referida comprende el asesoramiento técnico especializado para:
La cobertura y gestión de los riesgos que afectan a las Entidades Locales.
La adecuación de los riesgos a las pólizas que se contraten.
La posterior asistencia en tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia.

El contenido de los servicios objeto del contrato basado es el indicado en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones técnicas que rige la celebración del Acuerdo Marco para la contratación de servicios de mediación de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la FEMP adjudicado a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A y formalizado en documento público el 30 de marzo de 2020.

Precio del contrato basado:

La retribución del contratista viene fijada por la comisión que perciba respecto de la prima de las pólizas que contrate el Ayuntamiento de Almería, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto alguno para este Ayuntamiento.

Dicha comisión, para el Lote 3 según la oferta económica efectuada por WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A es de un 11%.

Valor estimado del contrato basado:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de: SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO 78.714,25 €. El valor estimado del contrato basado se ha calculado siguiendo el sistema de cálculo contemplado en la cláusula 7 del PCAP regulador del Acuerdo Marco que consiste en aplicar la comisión ofertada por WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. al Lote 3 (Extremadura, Andalucía, Ceuta, Melilla e Islas Canarias) que es 11% por el valor anual del importe de las primas netas de las pólizas contratadas por el Ayuntamiento de Almería, multiplicada por los años de duración del contrato basado, incluida su prórroga, que son tres años (2 años plazo de duración del contrato basado y 1 año de prórroga). Así el importe anual de cada una de las primas de las pólizas concertadas por el Ayuntamiento de Almería es el siguiente:
Seguros exposiciones (objetos y obras de arte Centros Expositivos): 3.000€

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Almería por importe de 217.607,50 €.

Seguro colectivo de accidentes para los voluntarios de protección civil por importe de 232,67 €. (Importe según figura póliza actual 2021)

Seguro automóvil RENAULT TALISMAN 5367KJB por importe de 687,87 € (Importe según figura póliza actual 2021)

Seguro colectivo de vida en favor del personal al Servicio del Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos por importe de 6.000,00 €

Seguro colectivo de accidentes del personal al Servicio del Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos por importe de 11.000,00 €

Total: 238.528,04 €.

A la que se ha aplicado el 11% resultando una cantidad de 26.238,08 € y que multiplicada por 3 (años de duración del contrato basado, incluida la prórroga) asciende a la cantidad de 78.714,25 €.

Plazo de duración del contrato:

El plazo de duración del contrato basado es de dos años contados desde el día 19 de noviembre de 2021 (teniendo en cuenta que el contrato de mediación de riesgos y seguros actualmente vigente concluye el día 18 de noviembre de 2021) finalizando el día 19 de noviembre de 2023.

Se establece una prórroga de un año.

Ejecución y cumplimiento del contrato basado:

La ejecución de del presente contrato basado se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato basado, en el Acuerdo Marco para la contratación de servicios de mediación de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la FEMP adjudicado a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A y formalizado en documento público el 30 de marzo de 2020, en el PCAP y PPT que rigen el citado Acuerdo Marco y en la oferta de la empresa adjudicataria para el Lote 3.

Los contratos basados se considerarán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del Acuerdo Marco y, a satisfacción del Ayuntamiento de Almería, la totalidad de los servicios objeto del contrato basado, según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

Condición especial de ejecución del contrato basado:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 21.5 del PCAP del Acuerdo Marco WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con motivo de la ejecución del presente contrato basado deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Que al menos el 50% del personal adscrito a cada Contrato basado, tenga contrato indefinido, aportando la adjudicataria la declaración responsable correspondiente al inicio del contrato basado.
2. Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa, cuando por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado.
3. Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



ALMERÍA
CIUDAD

sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

Garantías a exigir en el presente contrato basado:

No se exigirá garantía provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

No se exigirá garantía definitiva en el presente contrato basado ya que la exigencia de dicha garantía por el órgano de contratación es potestativa como se indica en la cláusula 21.6 del PCAP del Acuerdo Marco y por otro lado, la garantía definitiva depositada por WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con motivo de la adjudicación del Acuerdo Marco responde de los incumplimientos de los contratos basados en aquel de acuerdo con las previsiones contenidas en la cláusula 14 del PCAP del Acuerdo Marco.

Penalidades por incumplimiento del contrato basado:

Las penalidades por incumplimiento del contrato basado serán las establecidas en la cláusula 21.8 del PCAP del Acuerdo Marco.

Resolución del contrato basado:

Para la resolución del contrato basado se estará a lo dispuesto en la cláusula 21.9 del PCAP del Acuerdo Marco.

Régimen jurídico del contrato basado:

La ejecución y resolución de este contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, y en la Memoria justificativa del presente contrato de fecha 22 de septiembre de 2021 así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "RGLCAP").

Asimismo, será de aplicación al presente contrato basado en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42





- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por este, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todo ello al ser WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. la única adjudicataria del Lote 3 (Extremadura, Andalucía, Ceuta, Melilla e Islas Canarias) del Acuerdo Marco de servicios de mediación de riesgos y seguros suscrito entre la FEMP y WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con fecha 3 de marzo de 2020 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221.3 de la LCSP y la cláusula 21.1 del PCAP regulador del citado Acuerdo Marco.

3º.- Del presente contrato no se deriva gasto alguno para el Ayuntamiento de Almería ya que la retribución del contratista viene fijada por la comisión (en el supuesto que nos ocupa un 11%) que perciba respecto de la prima de las pólizas que contrate el Ayuntamiento de Almería, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora. Todo ello según se indica en la cláusula 7.D) del PCAP regulador del Acuerdo Marco y la cláusula séptima del documento de formalización del Acuerdo Marco suscrito entre la FEMP y WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con fecha 3 de marzo de 2020.

4º.- Designar Responsable Municipal del presente contrato basado a D. Alejandro Velázquez González, Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación.

5º.- Según lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP el presente contrato basado se perfeccionará con su adjudicación no siendo necesaria su formalización.

6º.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.

7º.- Comunicar el presente acuerdo al Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, a la Titular de la Asesoría Jurídica, a la Delegación de Área de Economía y Función Pública (Servicio de Personal y Régimen Interior), Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, Delegación de Área de Cultura y Educación, al Jefe de Protección Civil y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Economía y Función Pública."

28.2.- Aprobación del dato del periodo medio de pago global a proveedores mensual de septiembre de 2021 de la Corporación Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



ALMERÍA
CIUDAD

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegad del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aplicación desde el día 9 de marzo de 2018, dispone en su artículo 198.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

La Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, anteriormente citado, señala expresamente que "... Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al actual Ministerio de Hacienda, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día 30 de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda esta información referida a cada trimestre del año antes del día 30 del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

El citado Real Decreto da cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la reforma operada en dicha norma por la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, Orgánica de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, que introduce el concepto de período medio de pago (PMP), como expresión del volumen de la deuda comercial y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas lo calculen y lo hagan público.

Visto el informe de Tesorería municipal, Unidad de Contabilidad, de fecha 18/10/2021, así como el informe de control financiero permanente con observaciones del Interventor General accidental, de fecha 18/10/2021, cuyos datos se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42





de octubre de 2021, el Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

UNO.- Aprobar el dato del período medio de pago global a proveedores mensual de **SEPTIEMBRE DE 2021** de la Corporación local Ayuntamiento de Almería de **7,71 días**, según este desglose:



Datos PMP Septiembre de 2021

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almería	4,11	10.167.552,15	16,09	4.609.945,96	7,65	
E. M. Almería 2030, S.A.U.	2,01	16.813,01	0,00	0,00	2,01	
E. M. Almería Turística S.A.	13,60	151.729,45	1,25	91.210,41	8,96	
Gerencia Municipal de Urbanismo	3,08	264.740,92	0,00	0,00	3,08	
Interalmeria Televisión S.A.	1,95	38.769,82	15,00	3.720,26	3,09	
P. M. Deportes	6,57	121.656,35	1,00	108.197,71	3,95	
P. M. Esc. Infantiles	6,00	3.852,05	0,00	0,00	6,00	
PMP Global		10.765.113,75		4.813.074,34	7,71	

$$PMPi = (ROPi \cdot PRI + ROPPi \cdot PIPi) / (IPRi + IPPi)$$

$$PMP \text{ Global} = \sum PMPi \cdot (PRI + PIPi) / \sum (IPRi + IPPi), i=0, \dots, n$$

DOS.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Almería el cuadro de período medio de pago global a proveedores mensual de **SEPTIEMBRE DE 2021**, conforme dispone el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, así como el desglose por entidades y situación del punto Uno anterior:

Almería	
PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL	
MES SEPTIEMBRE	
AÑO 2021	
En días	
Período Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Almería	7,71
Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:	
NINGUNA.	

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y Tesorería, correspondiendo la ejecución del apartado DOS del acuerdo a la Tesorería Municipal.”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



28.3.- Aprobación de los datos de morosidad trimestral, correspondientes al tercer trimestre de 2021, de la Corporación Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegad del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, dispone en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.

El artículo Cuarto, punto 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina que los Tesoreros de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Respecto de las sociedades mercantiles, y de acuerdo con la Tesorería municipal, se ha requerido por esta Intervención la presentación de dichos informes.

No obstante, la Regla 8 letras d) y f) de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada mediante Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, dispone que corresponde al órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, esto es, la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 b) y 134 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 67/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, recabar de las sociedades mercantiles municipales dependientes de la entidad local, la presentación de las cuentas y demás documentos que deban acompañarse a la Cuenta General, así como la información necesaria para efectuar, en su caso, los procesos de agregación o consolidación contable, y organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

Por tanto, se considera que la información de cumplimiento de los plazos de lucha contra la morosidad de las sociedades mercantiles municipales debería

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



ser objeto de informe de la Tesorería Municipal, correspondiendo a la Intervención exclusivamente la función de control interventora prevista en la ley.

Por tanto, vistos los datos introducidos en la aplicación de captura de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el 18/10/2021, y el informe de control financiero de Intervención, de fecha 18/10/2021, el Concejal Delegado que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del informe de control financiero del Interventor General Accidental, de fecha 18 de octubre de 2021, de morosidad correspondiente al 3º trimestre de 2021, conforme dispone el artículo Cuarto, punto 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y por tanto disponer:

Aprobar los datos de morosidad trimestral, correspondientes al tercer trimestre de 2021, de la Corporación local Ayuntamiento de Almería, según este desglose:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
			Fuera (días)		Legal Pago		Fuera (días)		Legal Pago			
			Nº Pagos	Importe	Nº Pagos	Importe	Nº Pagos	Importe	Nº Pagos	Importe		
61-04-005-AV-000	Almería	Administrativa	76,40	3883	20.423.176,24 €	8,89	3.742.434,32 €	42,13	2234	4.550.043,07 €	423	1.177.234,25 €
61-04-005-AF-000	S.M. ALMERIA XOL SA	Empresarial	34,00	34	30.732,95 €	0	- €	40,00	34	30.732,95 €	0	- €
61-04-005-AF-000	S.M. Almería 2000 S.A.U.	Empresarial	3,00	31	20.526,21 €	0	- €	0	0	- €	0	- €
61-04-005-AF-000	S.M. Almería Yuracsa S.A.	Empresarial	3,00	350	340.006,24 €	4	26.242,55 €	1,23	30	30.230,41 €	0	- €
61-04-005-AV-000	Gerencia Municipal de Urbanismo	Administrativa	24,40	29	757.936,24 €	0	- €	1,24	30	306.936,81 €	0	- €
61-04-005-AF-000	Instalaciones Elevación S.A.	Empresarial	3,00	303	85.000,95 €	4	3.720,28 €	19,00	4	3.720,28 €	0	- €
61-04-005-AV-000	S.M. Deportes	Administrativa	34,30	343	388.339,76 €	23	17.442,45 €	45,33	34	348.376,41 €	4	25.776,55 €
61-04-005-AV-000	S.M. Sac. Inmóviles	Administrativa	33,30	33	27.400,74 €	4	108,00 €	34,34	3	234,76 €	0	- €

Periodos de PVUP incluidos	P.V.U.P (días)
Julio 2021	3,00
Agosto 2021	3,00
Septiembre 2021	7,00

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal.”

28.4.- Anulación total y barrado del procedimiento hasta la fase de pago, de ayuda económica a menores concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



"Doña **Paola Laynez Guijosa**, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo relativo a la aprobación de la anulación total y el barrado de la ayuda económica concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 03 de mayo de 2021, a la vista del informe emitido por la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Rambla Belén Amatisteros, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **20 de octubre de 2021**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **22 de octubre de 2021**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la anulación total y el barrado del documento contable **O, Reconocimiento de la Obligación**, así mismo, anular las fases de disposición del gasto y autorización del gasto, correspondiente a la aplicación presupuestaria **A 300R 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC **22021001796**, número de operación **220210011023**, del presupuesto de 2021, por importe de 900,00 euros.

SEGUNDO.- Anular y barrar la fase contable **P** de ordenación de pago, aplicación presupuestaria **A300R.231.01.480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, documentos contables n.º operación:
 - 220210014350, de 11/05/2021, importe 300,00 euros.
 - 220210017571, de 04/06/2021, importe 300,00 euros.
 - 220210021888, de 06/07/2021, importe 300,00 euros.
 en virtud del informe de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Rambla Belén Amatisteros", en el que se comunica que no se puede tramitar dicha ayuda económica familiar por carecer la usuaria de un número de cuenta bancario.

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMENTO	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2020	1475	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	YELA	SALDARRIAGA	MELINA BIVIANA	Y7095041S	900,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería, a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad."

28.5.- Aprobación del proyecto de "Modificación de la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Almería".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente n.º 2479/21 denominado "Modificación de la Ordenanza de Limpieza de Espacios públicos y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Almería", visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 19/10/2021, y visto el informe del Sr. Interventor Municipal, de fecha 21/10/2021, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de "Modificación de la Ordenanza de Limpieza de Espacios públicos y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Almería", dando una nueva redacción a los artículos 7.2 b), 10, 15, 31 y 54.

Queda redactado el punto 2 apartado b) del artículo 7 del siguiente modo:

"Art. 7. Prohibiciones.

...

2. En particular, y con carácter meramente enunciativo, quedan prohibidas las siguientes conductas en los espacios públicos:

a) ...

b) No hacer uso de las papeleras o recipientes colocados en las mesas de los establecimientos de restauración o arrojar cualquier clase de desperdicio, como servilletas, restos de comida, cascos de botellas, etc; también queda prohibido arrojarlos a los solares y fincas particulares.

..."

Queda redactado el artículo 10 del siguiente modo:

" Art. 10. Actividades en espacios públicos.

Los titulares de actividades que puedan ocasionar suciedad en espacios públicos, cualquiera que sea el lugar en que se desarrollen, y sin perjuicio de las licencias y autorizaciones que en cada caso sean procedentes, están obligados a adoptar medidas preventivas para evitar dicha suciedad, así como, en caso de producirse, a retirar los residuos y proceder a la limpieza de la zona afectada.

Dentro de las medidas preventivas para evitar la suciedad, se exigirá la colocación de una papeleras o recipiente de pequeño tamaño en cada una de las mesas colocadas en el espacio público por parte de los titulares de los establecimientos de restauración. Dicha papeleras o recipiente tendrá un diseño tal que impida que los residuos allí depositados se dispersen por causa del viento."

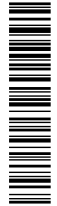
Queda redactado el artículo 15 del siguiente modo:

" Art. 15. Actividades que pueden producir residuos y envoltorios desechables.

1. Los titulares de establecimientos de restauración, tales como bares y restaurantes, venta de chucherías, de máquinas expendedoras, de cajeros automáticos, de administraciones de loterías, así como de cualquier otra actividad que pueda producir residuos y envoltorios desechables, están obligados a mantener limpia el área afectada por su actividad. Esta obligación será exigible tanto a la apertura y cierre como durante su funcionamiento.

2. También están obligados los titulares de estas actividades a poner a disposición de sus clientes mobiliario suficiente y accesible (como

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



papeleras y ceniceros) en la puerta de sus establecimientos, para que puedan deshacerse de los residuos.

3. Además, se exigirá como medida preventiva la colocación de una papelera o recipiente de pequeño tamaño en cada una de las mesas colocadas en el espacio público por parte de los titulares de los establecimientos de restauración. Dicha papelera o recipiente tendrá un diseño tal que impida que los residuos allí depositados se dispersen por causa del viento."

En este sentido, también se tipifica el incumplimiento de estas nuevas exigencias, por lo que se modifica el artículo 54, "Infracciones leves", quedando sus apartados 2 y 31 redactados de la siguiente manera:

"2. No hacer uso de las papeleras o recipientes colocados en las mesas de los establecimientos de restauración o arrojar a los espacios públicos cualquier clase de desperdicios, como servilletas, restos de comida, cascos de botellas, etc; o arrojarlos a los solares y fincas particulares."

"31. No mantener limpia los titulares de establecimientos de restauración, tales como bares y restaurantes, de establecimientos de venta de chucherías, de máquinas expendedoras, de cajeros automáticos, de administraciones de loterías, así como de cualquier otra actividad que pueda producir residuos y envoltorios desechables, el área afectada por su actividad; o no poner a disposición de sus clientes mobiliario suficiente y accesible, como papeleras y ceniceros, en la puerta de sus establecimientos, para que puedan deshacerse de los residuos.

No colocar una papelera o recipiente de pequeño tamaño en cada una de las mesas colocadas en el espacio público por parte de los titulares de los establecimientos de restauración con un diseño tal que impida que los residuos allí depositados se dispersen por causa del viento".

Por otro lado, en relación al artículo 31, "Horario para el depósito de residuos en los contenedores" cuyo apartado 1 genera dudas de interpretación, se propone la siguiente redacción, estableciendo un horario único:

"1. El horario para el depósito de los residuos en los contenedores por parte de los usuarios será de 20 a 22 horas".

SEGUNDO.- Aprobado el Proyecto de Ordenanza, este se elevará al Pleno de la Corporación para aprobación inicial, sometiéndose a continuación a información pública y audiencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, con objeto de que puedan interponerse las reclamaciones y sugerencias que los interesados estimen convenientes. A estos efectos, se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. De presentarse reclamaciones y/o sugerencias, estas se resolverán y se elevará a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse ninguna.

TERCERO.- Facultar la Sra. Concejala Delegada de Sostenibilidad Ambiental para dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del Acuerdo que se adopte."

28.6.- Aprobación de la prórroga del contrato de Seguro Colectivo de Accidentes a favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería y sus

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42

Organismo Autónomos, suscrito con la empresa Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros, por importe de 10.537,53 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Visto el informe de 20 de octubre de 2021 se ha emitido informe por la técnico de administración general, con el conforme de la directora de Organización y Función Pública acerca de la necesidad de prorrogar el contrato de Seguro colectivo de accidentes a favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, por un año más.

Vista la conformidad de la empresa GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS CIF A28007268 de prorrogar la referida póliza con vencimiento el 26 de octubre de 2021.

Visto el informe de la técnico de administración general de fecha 21 de octubre de 2021, con el conforme de la directora de Organización y Función Pública, y el informe favorable de la asesoría jurídica de 22 de octubre de 2021 y el informe favorable de fiscalización del interventor municipal accidental de fecha 25 de octubre de 2021.

Expuesto lo anterior, el concejal delegado de Economía y Función Pública en virtud del Decreto de 17 de junio de 2019 sobre la estructura de las delegaciones de área y titularidad de las mismas, eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Prorrogar el contrato de Seguro colectivo de accidentes a favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos suscrito por el Ayuntamiento de Almería y la empresa GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A28007268, adjudicado por la Junta de Gobierno Local el día 15 de octubre de 2019, y prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2020, por UN AÑO más que se extenderá desde las 00:00 horas del 26 de octubre de 2021 a las 00:00 horas del día 26 de octubre de 2022.

Todo ello al estar prevista la posibilidad de prórroga del contrato mencionado por UN (1) AÑO en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de referencia, haber prestado el contratista la conformidad a la misma mediante mail recibido el día 21 de octubre de 2021 y habiéndose justificado la conveniencia de dicha prórroga para los intereses municipales en el informe emitido por la técnico de la administración general de fecha 20 de octubre de 2021, con el conforme de la directora de Organización y Función Pública que consta en el expediente.

Segundo. El gasto que se deriva de la prórroga del contrato de Seguro colectivo de accidentes a favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos asciende a la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES EUROS (10.537,53 €), IVA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42



exento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual en virtud del apartado 40 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas, será directamente abonado por el tomador al asegurador en un pago único anual mediante transferencia efectuada por el primero a la cuenta bancaria que el asegurador indique. Para ello, el Asegurador deberá emitir la factura correspondiente a la prima y presentar la misma en la plataforma FACE de factura electrónica.

Consta en el expediente retención de crédito por importe DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.537,53 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A999 920.00 162.05 "SEGUROS", y número de documento contable 220210045705, de fecha 20 de octubre de 2021.

Tercero. Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente prórroga por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES EUROS (10.537,53 €), IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 920.00 162.05 "SEGUROS" del presupuesto municipal 2021.

Cuarto. Designar como responsable municipal a doña Isabel Arana Ripoll, Jefa de Unidad de Gestión del Servicio de Personal y Régimen Interior, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al contratista, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación."

29.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-10-2021 13:35:42

